

Año CXXII

Panamá, R. de Panamá martes 30 de mayo de 2023

N° 29792-A

CONTENIDO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Decreto N° 69
(De viernes 26 de mayo de 2023)

QUE DESIGNA AL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, ENCARGADO Y AL VICEMINISTRO DE FINANZAS, ENCARGADO

CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA DE PANAMÁ

Resolución N° 16
(De martes 25 de abril de 2023)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCESO DE EVALUACIÓN EXTERNA DE CARRERAS Y PROGRAMAS DE LAS UNIVERSIDADES EN PANAMÁ.

Resolución N° 17
(De martes 25 de abril de 2023)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA GUÍA PARA EL FOMENTO DE UNA CULTURA DE AUTOEVALUACIÓN MEDIANTE EL DESARROLLO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO DE CARRERA Y PROGRAMAS DE LAS UNIVERSIDADES EN PANAMÁ.

Resolución N° 18
(De martes 25 de abril de 2023)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DEL PROCESO DE REACREDITACIÓN DE CARRERAS Y PROGRAMAS DE LAS UNIVERSIDADES EN PANAMÁ.





REPÚBLICA DE PANAMÁ
DECRETO No. 69

de 26 de Mayo de 2023

Que designa al Ministro de Economía y Finanzas, encargado y al Viceministro de Finanzas, encargado

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
En uso de sus facultades constitucionales y legales,

DECRETA:

- ARTÍCULO 1.** Desígnese a **JORGE L. ALMENGOR C.**, Viceministro de Finanzas, como Ministro de Economía y Finanzas, encargado, del 28 de mayo de 2023 al 02 de junio de 2023, inclusive, mientras el titular, **HÉCTOR E. ALEXANDER H.**, se encuentre en misión oficial, participando en reuniones de Alto Nivel con las autoridades de los Departamentos del Tesoro en las ciudades de Londres y Berlín. A la vez estará participando en la 17 Conferencia Latinoamericana de la Economía Alemana en la ciudad de Berlín.
- ARTÍCULO 2.** Desígnese a **FERNANDO PANIAGUA**, Secretario Ejecutivo de la Unidad Administrativa de Bienes Revertidos, como Viceministro de Finanzas, encargado, del 28 de mayo de 2023 al 02 de junio de 2023, inclusive, mientras el titular, **JORGE L. ALMENGOR C.**, se encuentre ejerciendo funciones de Ministro encargado.
- ARTÍCULO 3.** Estas designaciones rigen a partir de la Toma de Posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en la ciudad de Panamá a los 26 días del mes de Mayo de dos mil veintitrés (2023).


LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República





**REPÚBLICA DE PANAMÁ
CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN
UNIVERSITARIA DE PANAMÁ
(CONEAUPA)**

**RESOLUCIÓN No. 16
(de 25 de abril de 2023)**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCESO DE EVALUACION EXTERNA DE
CARRERAS Y PROGRAMAS DE LAS UNIVERSIDADES EN PANAMÁ”
EL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA
DE PANAMÁ
en uso de sus facultades legales y reglamentarias,**

CONSIDERANDO:

Que la Ley 52 de 26 de junio de 2015, crea el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria de Panamá, y establece la dirección y administración al Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá (CONEAUPA);

Que, de acuerdo a la citada ley, es función del CONEAUPA “Elaborar los lineamientos conceptuales y metodológicos generales del Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria”;

Que para el logro de los objetivos del Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria es fundamental realizar el proceso de evaluación externa por pares académicos, que en su conjunto conforman la Comisión Técnica ad hoc;

Que el proceso de evaluación externa tiene entre sus objetivos analizar el Informe de Autoevaluación y el Plan de Mejoramiento, con miras a que se resalten aspectos específicos sujetos a observación durante la visita in situ y se valore el cumplimiento de los indicadores y estándares establecidos en el modelo de autoevaluación del CONEAUPA, para el otorgamiento de la certificación de acreditación y reacreditación.

Que actualmente se hace necesario divulgar los lineamientos específicos para desarrollar el proceso de evaluación externa de carreras y programas de las universidades en Panamá;

Que en sesión II del CONEAUPA, celebrada el 25 de abril de 2023, se presentó a la consideración del Pleno del Consejo la Resolución para la aprobación del Proceso de Evaluación Externa de Carreras y Programas de las Universidades en Panamá, por lo que;

RESUELVE:

ARTICULO 1. Aprobar en todas sus partes el Proceso de Evaluación Externa de Carreras y Programas de las Universidades en Panamá.

ARTICULO 2. Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DEL DERECHO: Ley 52 de 26 de junio de 2015.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Maria del Carmen T. de Benavides

MARIA DEL CARMEN T. DE BENAVIDES
Secretaria Ejecutiva

Ariel Rodríguez Gil

ARIEL RODRIGUEZ GIL
Presidente





CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN
UNIVERSITARIA DE PANAMÁ
(CONEAUPA)

**Modelo de Evaluación y Acreditación
Universitaria de Panamá**

**Proceso de Evaluación Externa
de Carreras y Programas de las
Universidades en Panamá**

Panamá, 2023



INTRODUCCION

Los procesos de la evaluación de Carreras y Programas con fines de acreditación incluyen como una de sus fases, la evaluación externa.

En Panamá, el proceso de evaluación de Carrera y Programa con fines de acreditación está regido bajo la Ley 52 de 26 de junio de 2015, que crea el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria y deroga la Ley 30 de 20 de julio 2006.

Los procesos de acreditación desarrollados por el CONEAUPA, durante los años 2011 a 2015, iniciaron bajo la Ley 30 de 2006, en los cuales participaron todas las instituciones de educación superior creadas por la Ley y las autorizadas por el Estado, que contaban con seis años o más de funcionamiento.

La Ley 52 del 2015 en su artículo 11 indica que el proceso de acreditación de Carrera y Programa es obligatorio para dos de ellas, para el resto de las carreras será voluntaria de acuerdo con la convocatoria que plantee el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá, considerando el bienestar ciudadano y el desarrollo del país

El Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria de Panamá fundamenta sus actos en los principios de mejoramiento continuo de la calidad, respeto a la autonomía universitaria, el reconocimiento de la diversidad de instituciones universitarias y sus diferentes modalidades de enseñanza, transparencia en el cumplimiento de todas las reglas éticas, morales y normas jurídicas que regulan la educación superior y confidencialidad en el manejo de la información.

El CONEAUPA es el director y administrador del Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el Mejoramiento de la Calidad que emite, con carácter público, los certificados de acreditación o no acreditación, conforme a los estándares de calidad establecidos, cumpliendo con el debido proceso.

El proceso de acreditación institucional, de carrera o programas incluye tres etapas fundamentales: la autoevaluación, la evaluación externa que desarrollan los pares académicos y la acreditación o reacreditación. Dentro de este proceso, la evaluación externa constituye un aspecto importante que se lleva a cabo con el propósito de que los pares académicos puedan validar y emitir un juicio de la calidad del objeto evaluado. Para este fin, el equipo de pares fundamenta sus apreciaciones preliminares en el informe de autoevaluación y en el plan de mejora que se propone cumplir la institución que solicita su evaluación para acreditarse o reacreditarse.

Posteriormente, se verifica in situ las condiciones reales existentes en la universidad, para concluir con un juicio que guie y oriente al CONEAUPA en su decisión para otorgar o no la acreditación o reacreditación.

Para facilitar el seguimiento a este proceso, el presente documento brinda información sobre el procedimiento para desarrollar la evaluación externa.

En primera instancia, se describen los fundamentos de la evaluación externa, así como lo que representa un par académico, sus funciones generales, los recursos de que dispone para desarrollar su labor y los valores éticos para su correcto desempeño.

Luego, se explica todo lo relacionado con el proceso de evaluación externa con fines de acreditación, incluyendo la labor que desarrollan los pares, antes, durante y posterior a la visita en el situ. En este sentido, se hace referencia a los distintos informes que progresivamente elaboran los pares externos y que llevan a su recomendación sobre la acreditación o no de la institución, carrera o programa evaluado.

Finalmente, cabe indicar que, independientemente del resultado del proceso de evaluación, el Sistema cumple con uno de sus objetivos: el fomento y desarrollo de una cultura de evaluación. Además, la información es de utilidad para el mejoramiento continuo de la comunidad universitaria y constituye un aporte para la sociedad en general.



INDICE

INTRODUCCION	ii
PROCESO DE EVALUACION EXTERNA DE CARRERAS Y PROGRAMAS DE LAS UNIVERSIDADES EN PANAMA.....	1
1. Evaluación externa.....	1
2. Objetivos de la evaluación externa.....	1
3. Par académico.....	1
4. Banco de pares académicos	1
4.1 Perfil de pares académicos	1
4.2 Funciones de los pares académicos	2
4.2.1 Funciones generales.....	2
4.2.2 Funciones del Coordinador.....	2
5. Recursos disponibles para la Comisión <i>ad hoc</i>	3
6. Valores éticos del evaluador	3
7. Emisión de juicios evaluativos.....	4
8. Proceso de evaluación externa con fines de acreditación.....	4
8.1 Entrega de Informe de Autoevaluación y Plan de Mejoramiento.....	4
8.2 Selección de pares evaluadores.....	5
8.3 Visita de los pares académicos.	5
8.3.1 Informe Preliminar.	6
8.3.2 Informe Final.....	6
8.4 Presentación de Informe Final a la universidad	6
8.5 Réplica del Informe Final por parte de la universidad.....	6
8.6 Resultado del proceso.....	7
ANEXO No. 1.....	8
SOLICITUD DE EVALUACIÓN EXTERNA.....	8
ANEXO No. 2.....	9
DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN EXTERNA DE CARRERAS Y PROGRAMAS UNIVERSITARIA DE PANAMÁ	9
ANEXO No. 3.....	10
MODELO DE AGENDA DE TRABAJO PARA LA EVALUACIÓN EXTERNA DE CARRERAS O PROGRAMAS POR LOS PARES ACADÉMICOS.....	10
ANEXO No. 4.....	13
CONTENIDO DEL INFORME DEL PAR ACADEMICO EXTERNO	13
PRELIMINAR INDIVIDUAL Y CONSENSUADO.....	13
ANEXO No. 5.....	14
CONTENIDO DEL INFORME FINAL	14



PROCESO DE EVALUACION EXTERNA DE CARRERAS Y PROGRAMAS DE LAS UNIVERSIDADES EN PANAMA

1. Evaluación externa

La evaluación externa es un proceso de verificación que es realizado por un grupo de especialistas independientes denominados pares académicos. El conjunto de pares académicos conforma la Comisión Técnica *ad hoc*.

La Comisión Técnica *Ad hoc* del CONEAUPA tendrá la función de realizar la evaluación externa. Esta consiste en el estudio del Informe de Autoevaluación y el Plan de Mejoramiento, las visitas *in situ*, la elaboración de informes, incluyendo el Informe Final de evaluación externa, y la emisión de conceptos sobre el mismo. Sus funciones serán de manera temporal y para un fin determinado, que es la evaluación externa de una institución.

La Comisión la integra un equipo de tres a cinco miembros, según la complejidad y tamaño de la institución. Estos serán seleccionados del banco de datos de pares académicos que es administrado por la Comisión Técnica de Evaluación y Acreditación del CONEAUPA (CTEA) y nombrados por la Secretaria Ejecutiva, luego de una selección por sorteo en el Pleno del Consejo.

Un miembro de la Comisión Técnica de Evaluación y Acreditación del CONEAUPA participa como apoyo metodológico en la Comisión de evaluación. Al seleccionar los evaluadores para cada caso, uno de los pares académicos, preferiblemente, deberá ser del banco de pares de una agencia de acreditación internacional.

2. Objetivos de la evaluación externa

La evaluación externa que realiza la comisión *ad hoc* conformada por los pares académicos tiene los objetivos siguientes:

- Analizar el informe de Autoevaluación de Carrera y Programa, con miras a que se resalten aspectos específicos sujetos a observación durante la visita *in situ*.
- Valorar el cumplimiento de los indicadores y estándares establecidos en el modelo de autoevaluación del CONEAUPA, para el otorgamiento de la acreditación o reacreditación correspondiente.
- Aportar una opinión externa fundada e independiente, acerca de la calidad de una institución.

3. Par académico

Un par académico es un experto nacional o internacional con probada idoneidad y trayectoria en su área de especialidad, respetado y reconocido por la comunidad profesional, científica o académica; poseedor de experiencia en docencia y gestión académica de la Carrera y Programa en la educación superior universitaria. Es responsable de la evaluación externa e independiente del objeto de la evaluación ya sea, de la Carrera y Programa; son académicos y profesionales que cuentan con una reconocida autoridad como docentes, investigadores y administradores.

4. Banco de pares académicos

El CONEAUPA dispone de un banco de pares académicos que permanece abierto durante todo el año. A la vez, publica en su página web, los requisitos y procedimientos necesarios para formar parte de éste.

La CTEA evalúa una vez al año las solicitudes y documentos presentados por los interesados en pertenecer a este banco. Además, puede ampliar el mismo en colaboración con otras agencias de acreditación con solvencia técnica y prestigio nacional e internacional.

4.1 Perfil de pares académicos

Para participar en el proceso de selección de pares académicos y en un proceso de evaluación con fines de acreditación de una institución de educación superior universitaria, el aspirante debe cumplir con los requisitos que se listan a continuación:

- Poseer título de maestría, doctorado o post doctorado.



- Tener experiencia mínima de cinco (5) años en los últimos diez (10) años en el campo de la docencia, investigación, administración y/o extensión universitaria.
- Ser académico identificado con la actividad universitaria y gozar de prestigio y reconocimiento profesional a nivel nacional y/o internacional.
- Poseer experiencia en gestión universitaria.
- Tener conocimientos y/o experiencia en el campo de la evaluación y/o acreditación universitaria.
- Evidenciar experiencia laboral o ejecutorias profesionales no académicas.
- No haber sido condenado por delito contra la Administración Pública, contra el Patrimonio Económico, contra el Orden Económico o contra la Fe Pública.
- No pertenecer a la institución evaluada ni tener familiares en las mismas hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

4.2 Funciones de los pares académicos

A continuación, se detallan las funciones de los pares académicos para el rol de miembro del equipo o coordinador.

4.2.1 Funciones generales.

- Analizar, examinar y valorar el informe de autoevaluación y el plan de mejoramiento presentados por la institución.
- Identificar las fuentes de información claves para la validación del informe de autoevaluación y el plan de mejoramiento, así como los juicios valorativos respecto a la calidad de la institución.
- Entregar un informe preliminar, sobre la base del análisis de los documentos recibidos, una (1) semana antes de la visita.
- Realizar visitas *in situ* a las instituciones universitarias o lugares externos que se requieran para la validación de la autoevaluación.
- Evaluar el cumplimiento de los indicadores y estándares de calidad establecidos por el CONEAUPA.
- Validar el informe de autoevaluación y plan de mejoramiento durante la visita "*in situ*".
- Presentar, al CONEAUPA, el Informe Final Escrito de la Evaluación Externa.
- El tiempo de entrega lo establece el CONEAUPA y en ningún caso, el Informe Final Escrito de la Evaluación Externa excederá los quince (15) días calendario después de finalizada la visita "*in situ*" a la institución universitaria evaluada. El informe elaborado por los pares académicos debe contar con análisis, conclusiones y recomendaciones para el Plan de Mejoramiento.
- Otras funciones propias del cargo.

4.2.2 Funciones del Coordinador

El CONEAUPA designará uno de los miembros de la comisión de pares académicos como coordinador (a) de la Comisión *ad hoc*.

El coordinador (a) de la comisión *ad hoc*, además de las funciones generales, debe cumplir las siguientes:

- Coordinar las reuniones del equipo de pares académicos.
- Establecer con el CONEAUPA y la institución a evaluar, la fecha y la agenda de la visita.
- Coordinar el proceso de evaluación externa creando un ambiente de trabajo participativo, de mutuo respeto y responsabilidad compartida, cuidando que las decisiones se adopten de forma democrática.



- Velar por el cumplimiento de los tiempos o períodos establecidos en el proceso de evaluación externa.
- Integrar las tareas distribuidas entre los miembros de la comisión de pares para la elaboración de los diferentes informes del proceso de evaluación externa.
- Presentar o coordinar la entrega del informe oral de salida, el informe escrito de salida y el informe final.

5. Recursos disponibles para la Comisión *ad hoc*.

CONEAUPA presenta a disposición del equipo de pares, el Informe de Auto evaluación de Carrera y/o Programa y el Plan de Mejoramiento recibido de la institución universitaria. Esta documentación la recibirá el equipo de pares académicos por lo menos un mes antes de la fecha de la visita a la institución.

Los pares académicos también tendrán el Modelo de Evaluación y Acreditación de Carrera y Programa de las universidades en Panamá e información relacionada con el proceso de evaluación externa. Entre esta documentación se señala la siguiente:

- Fundamentos del Modelo de Evaluación y Acreditación de Carrera y Programa Universitaria de Panamá.
- Guía para la Autoevaluación de Carrera y Programa Universitaria de Panamá.
- Proceso de Evaluación Externa de Carrera y Programa de las Universidades en Panamá.
- Proceso de Acreditación de Carrera Universitarias de Panamá.
- Proceso de Reacreditación de Carrera Universitarias de Panamá
- Documentos que el CONEAUPA considere pertinentes para cumplir a cabalidad con la evaluación externa tales como: formatos y guías para el análisis del Informe de Auto evaluación de Carrera y Programa, del Plan de Mejoramiento, entrevistas y otros.

La universidad que es evaluada proporcionará un espacio físico a los miembros de la Comisión *ad hoc* para desarrollar su labor. El espacio contará con un computador, línea telefónica y otras facilidades para el desarrollo de su trabajo.

6. Valores éticos del evaluador

Los pares académicos responsables de la evaluación externa de Carreras y Programas deberán guiar su conducta atendiendo principios éticos y valores que garanticen la transparencia y objetividad en el desempeño de sus funciones. En este sentido, el par académico debe:

- Ser íntegro y honesto en el desempeño de sus funciones, desde el momento de la aceptación del nombramiento, hasta que finalice el proceso de evaluación.
- Ser diligente, responsable y mostrar una actitud positiva, dispuesta siempre al diálogo.
- Participar puntualmente en el entrenamiento, reuniones, visitas y entrevistas de la Comisión de Pares Académicos, así como en la entrega de las asignaciones e informes encomendados.
- Estar dispuesto a integrarse al equipo de trabajo asumiendo el rol que corresponda, ya sea como miembro de la comisión o como coordinador de ésta.
- Desempeñar su trabajo con una orientación de beneficio de Carrera y Programa, con base en el respeto a la autonomía de la universidad y el derecho a la privacidad.
- Respetar la agenda de trabajo programada, dedicándole el tiempo y la atención necesaria para el logro exitoso y oportuno de los resultados esperados.
- Aportar su experiencia para beneficio de las instituciones de educación superior.
- Rechazar dádivas o privilegios que puedan afectar la emisión asertiva de los juicios evaluativos.



- Actuar con independencia de criterio respecto a grupos de interés particular o partidista.
- Hacer visible el fundamento de los juicios emitidos en el sentido de sus acciones; así como tener claridad de éstos.
- Respetar el carácter discrecional y confidencial de la información, absteniéndose de divulgarla por cualquier medio de comunicación, antes, durante y después de la visita.
- Promover, ante las instituciones de educación superior y la sociedad en general, una imagen positiva del CONEAUPA y la Comisión de Pares Académicos.
- Informar oportunamente al CONEAUPA cualquier conflicto de interés que exista con la institución a evaluar o cuando las condiciones de trabajo dificulten su labor en el proceso de evaluación, o no pueda cumplir con la labor asignada.
- Abstenerse de emitir opiniones o hacer comparaciones con otras instituciones o experiencias antes, durante o después de la visita *in situ*.

Se reitera que la objetividad, imparcialidad y confidencialidad de la información deben ser una práctica de los pares académicos durante todo el proceso de evaluación externa.

El CONEAUPA no está facultado para aplicar al par académico acciones disciplinarias por incumplimiento de las normas generales de conducta. Sin embargo, según la gravedad de la falta, se reserva el derecho de excluir al par académico de su banco de datos.

7. Emisión de juicios evaluativos.

Los juicios evaluativos constituyen una parte fundamental del proceso dentro de la evaluación externa que realiza la Comisión *ad hoc*. Estos juicios reflejan el sentir de los pares externos que hacen la evaluación *in situ*. La información suministrada es parte de los elementos de juicio en los que se apoya el CONEAUPA para el otorgamiento o no, de la acreditación o reacreditación.

Los pares académicos emitirán juicios tomando en consideración las valoraciones en el cumplimiento de indicadores y estándares, según las categorías contempladas en la matriz de evaluación: básicos y secundarios.

8. Proceso de evaluación externa con fines de acreditación.

El proceso de evaluación externa con fines de acreditación se origina en el momento en que las universidades registran en el CONEAUPA el inicio de su auto evaluación de Carrera y Programa, para fines descritos. En este acto, el CONEAUPA se compromete a brindar apoyo metodológico requerido, y la universidad se compromete a desarrollar su proceso de autoevaluación, elaborar su plan de mejoramiento y, realizar el pago correspondiente.

La universidad firma el compromiso para, posteriormente, recibir la visita de los pares académicos externos. Los requisitos para hacer la solicitud de la evaluación externa se listan en el Anexo 1. De igual forma, en el Anexo 2, se ilustra con un diagrama de flujo, los pasos a seguir en el Proceso de Evaluación Externa de Carreras y Programas de las Universidades en Panamá con fines de acreditación o reacreditación. Estos son los siguientes:

8.1 Entrega de Informe de Autoevaluación y Plan de Mejoramiento.

La universidad entrega, a la Secretaría Ejecutiva del CONEAUPA, el informe de Autoevaluación con su respectivo Plan de Mejoramiento.

El CONEAUPA verifica, en un plazo de quince (15) días hábiles, que la documentación está completa para ser evaluada. En caso de observarse alguna irregularidad, los documentos son devueltos a la universidad para que realice los ajustes y en un plazo de cinco (5) días hábiles entregue nuevamente la documentación.

CONEAUPA emitirá la constancia de cumplimiento de los documentos para pasar a la fase de Evaluación Externa cuando la información esté completa.



8.2 Selección de pares evaluadores

Cumpliendo el paso anterior, el CONEAUPA desarrolla el proceso de selección de pares evaluadores haciendo uso de su banco de pares académicos.

Cabe reiterar que se conforma el equipo con dos (2) a cuatro (4) pares evaluadores internacionales y un (1) par nacional, dependiendo de la complejidad del caso.

La CTEA tiene la responsabilidad de proponer los pares académicos externos a la Secretaría Ejecutiva, considerando las características y la complejidad de la institución. La selección de los pares académicos externos para cada una de las universidades se realizará mediante un procedimiento de sorteo en el Pleno del CONEAUPA. Los miembros de la Comisión *ad hoc* no podrán pertenecer a la institución universitaria que visitarán, ni tener parentesco con familiares laborando en ella, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad y actuarán con independencia de criterio, según las normas establecidas por el CONEAUPA.

Definido el equipo de evaluadores, el CONEAUPA elige un coordinador y presenta a consideración de la institución a evaluar, las hojas de vida del coordinador y demás miembros de la comisión para que la universidad realice sus observaciones, justifique solicitudes de cambio o notifique su aceptación.

Luego de conformado el equipo, el CONEAUPA acuerda las condiciones de contrato por prestación de servicios de la comisión *ad hoc*, y entrega a los pares académicos la documentación necesaria para realizar su trabajo.

El evaluador de la CTEA que servirá de apoyo al proceso debe velar porque los pares académicos dispongan de la documentación que requieren para desarrollar su labor y que estén relacionados con ésta antes de la visita. Es decir, deberá velar por la efectividad en la comunicación establecida con los pares. Los tiempos de este proceso se administran de manera que los pares dispongan de la información a evaluar, con al menos un (1) mes calendario de anticipación a la visita.

8.3 Visita de los pares académicos.

Seleccionados los pares evaluadores, el CONEAUPA coordina con el Coordinador de evaluación de la universidad y el Coordinador del equipo de pares, la agenda a desarrollar durante la visita. Esta será comunicada a los pares evaluadores con al menos diez días calendarios de anticipación a la fecha de la visita *in situ* a la universidad.

Por razones de logística, la agenda podría ser ajustada, siempre que medie la debida coordinación entre las partes involucradas. Se planifican actividades con rectores, vicerrectores decanos, directores, docentes, estudiantes y personal administrativo, así como con graduados y empleadores (ver ejemplo de agenda en el **Anexo 3**). De igual forma, se podrían realizar ajustes a la agenda durante la visita, si surgen eventos inesperados o no previstos.

En su conjunto, la visita comprende actividades como reuniones, entrevistas, visitas a laboratorios, talleres y centros de práctica, conversatorios y revisión de documentos, entre otros.

Cabe resaltar que, en preparación para la visita, los pares académicos deben entregar al CONEAUPA, diez días calendarios previos a la fecha de la visita, un informe preliminar consensuado de los principales hallazgos identificados en el análisis de la información documental que les fue enviada.

La visita *in situ* inicia con una reunión de inducción que se hace a los pares académicos un (1) día antes de visitar la universidad. En esta reunión los pares académicos se conocen y acuerdan la logística a seguir durante el desarrollo de la agenda, tomando en cuenta los hallazgos reportados en sus informes preliminares.

En general, el proceso de evaluación externa con fines de acreditación produce, por parte de la comisión *ad hoc*, diferentes productos en distintos momentos. Estos productos son los siguientes:

- Informe Preliminar



- Informe Final.

Una descripción de los informes se muestra a continuación:

8.3.1 Informe Preliminar.

El informe preliminar lo prepara cada uno de los pares evaluadores de forma individual y está en función del análisis documental que realizan de toda la información recibida sobre el Informe de Autoevaluación de la universidad, los anexos que incluye el Informe de Autoevaluación y su el Plan de Mejoramiento propuesto.

El objetivo de este informe es velar porque los pares evaluadores, quince días calendarios antes de la visita, hayan reportado los principales hallazgos y trazado una ruta de acción sobre la forma como se deberá desarrollar la visita *in situ*.

Cabe resaltar que, para el éxito de la evaluación externa, es imprescindible que los pares evaluadores se preparen adecuadamente antes de llegar a la universidad. La información relativa a este informe se muestra en el Anexo 4.

8.3.2 Informe Final

El informe final constituye una valoración respecto al Informe de Autoevaluación y al Plan de Mejoramiento propuesto por la institución con base en la visita *in situ* y será firmado por todos los miembros de la comisión de pares académicos. El mismo resultará del consenso de todos sus miembros y será presentado por el coordinador de la comisión. Este informe incluye lo siguiente:

- Consideraciones generales sobre la institución que es objeto de evaluación.
- Análisis crítico de la autoevaluación hecha por la institución y su plan de mejoramiento.
- Emisión de juicios sobre las valoraciones asignadas a los indicadores de cada uno de los factores que son objeto de la evaluación.
- Fortalezas y debilidades de la institución.
- Valoración global de la calidad de la institución.
- Comentarios finales, si los hubiere.
- Conclusiones y recomendaciones. Ver **Anexo 5**.

La Comisión de pares académicos, enviará el Informe final de evaluación externa al CONEAUPA, en un plazo no mayor de quince (15) días calendarios, contados a partir del último día de la visita.

El CONEAUPA podrá solicitar a la comisión *ad hoc* cualquier observación, ampliación o aclaración respecto al Informe Final recibido.

8.4 Presentación de Informe Final a la universidad

Cumplido el paso anterior, el CONEAUPA remite una copia del Informe Final a la universidad correspondiente en un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de entrega del informe final de la comisión *ad hoc*.

8.5 Réplica del Informe Final por parte de la universidad.

Se concede a la universidad el derecho de emitir sus juicios sobre el contenido del informe final entregado por el equipo de evaluadores, sin que esto signifique que se harán modificaciones al mismo. Para este fin, la institución evaluada dispone de un término de cinco (5) días hábiles para realizar su réplica, contados a partir de la fecha de recibido.

La réplica se entrega al CONEAUPA, con una carta formal, acompañada de una versión impresa y una versión digital editable y será cotejado que la versión digital sea fiel copia de la versión impresa.



El número de páginas de la réplica no deberá ser mayor del 50% con base al total de páginas entregadas en el Informe de Autoevaluación (no incluye para el total los anexos). entregado al CONEAUPA, por la universidad.

Los pares académicos externos, disponen de un término de quince (15) días calendarios para remitir al CONEAUPA la respuesta de la réplica.

Se establece que la universidad sólo podrá solicitar una réplica al CONEAUPA y los pares académicos remitirán al CONEAUPA un sólo informe de respuesta a réplica.

Una vez recibida la réplica del informe final de evaluación externa por parte de la universidad, el CONEAUPA analizará los mismos y formarán parte de los elementos de juicio para emitir el fallo final del proceso.

Luego de la réplica o de los comentarios emitidos por la universidad, el CONEAUPA se reserva el derecho de solicitar más información a los pares académicos.

8.6 Resultado del proceso.

La evaluación externa con fines de acreditación o reacreditación de carrera y programa termina con un informe final que entrega el CONEAUPA a la universidad, conteniendo el resultado del proceso.

La decisión de acreditación o de reacreditación o su negación emitida por el Pleno del Consejo, toma en cuenta:

- la Autoevaluación realizada por la universidad
- el Plan de Mejoramiento correspondiente
- el Informe Final de los pares evaluadores
- la réplica emitida por la universidad, cuando corresponda, sobre el Informe Final entregado por los pares académicos externos.
- Respuesta de los pares académicos a la réplica de la Universidad.
- La cortesía de Sala, si la hubiere.

El Pleno del CONEAUPA dispone de una Guía para la Toma de Decisiones sobre la acreditación de Carrera y Programa¹, con su rúbrica, aplicable a Acreditación y Reacreditación de carreras y programas, de manera que el dictamen sobre el resultado del proceso sea imparcial, riguroso y consistente basado en los criterios e indicadores de evaluación considerados en los Fundamentos del Modelo de Evaluación con fines de acreditación de Carrera y Programa², así como en los principios de reconocimiento a la diversidad de las instituciones universitarias, el tratamiento justo y equitativo a las universidades, la transparencia, la confidencialidad en el manejo de la información, entre otros.

La Guía para la toma de decisiones promueve el compromiso con el aseguramiento interno de la calidad, incentiva la autorregulación y la sostenibilidad de las instituciones de educación superior universitaria.

¹ [Resolución No. 09 de 12 de junio de 2020](#): Por la cual se aprueba la Guía para la toma de decisiones sobre la Acreditación Institucional.

² [Resolución No. 13, de 24 de junio de 2021](#), “por la cual se aprueba el Modelo de Evaluación con fines de acreditación de carreras universitarias en Panamá”



CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA DE
PANAMÁ

(CONEAUPA)



ANEXO No. 1

SOLICITUD DE EVALUACIÓN EXTERNA

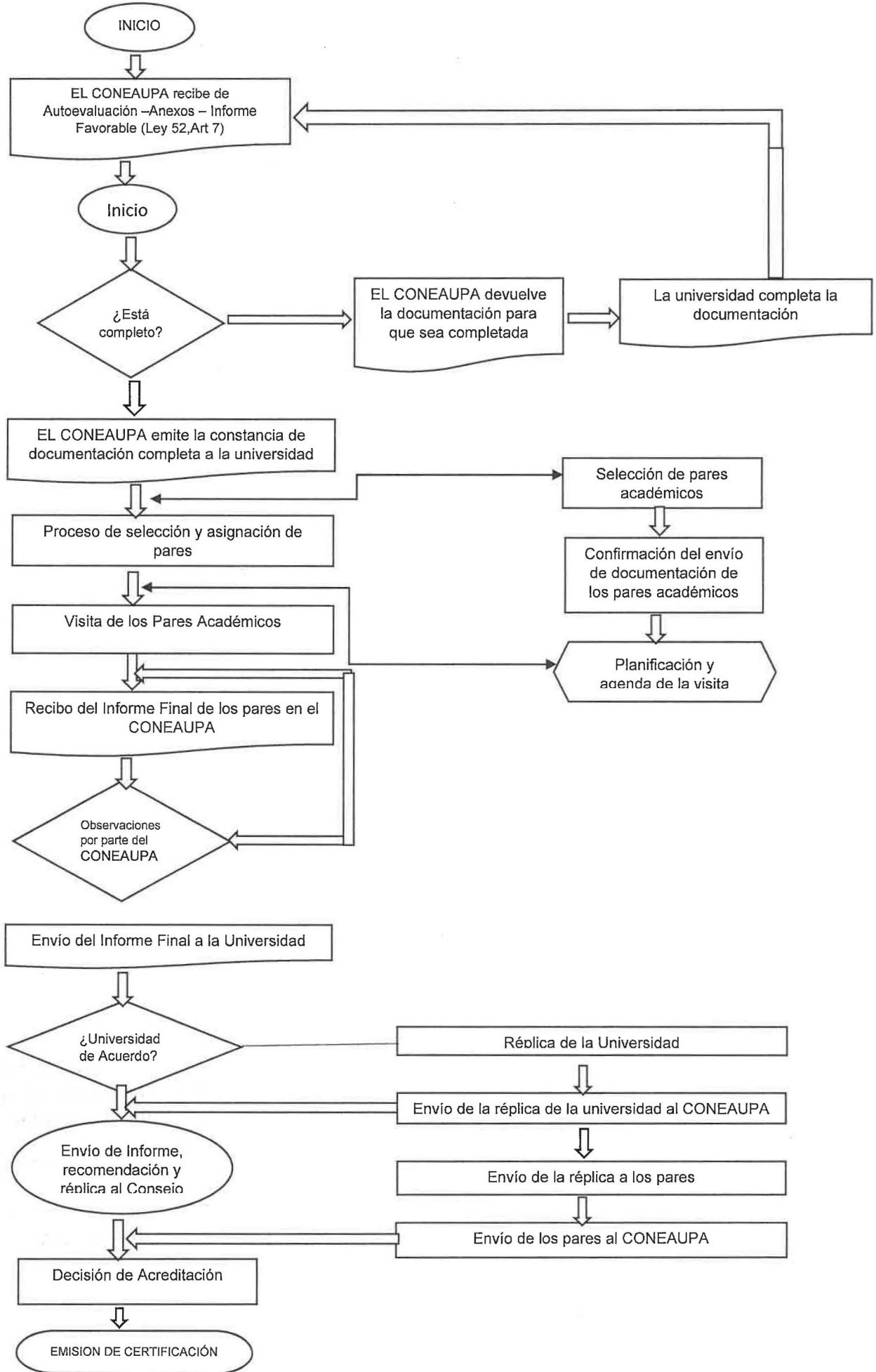
Datos generales

- Nombre de la institución
- Dirección de la sede universitaria principal y sus instalaciones anexas.
- Dirección de las sedes universitarias regionales y sus instalaciones anexas
- Nombre del representante legal
- Auto evaluación de Carrera o Programa
- Plan de Mejoramiento de la Carrera o Programa
- Acuerdo de Compromiso debidamente firmado por el Representante Legal.



ANEXO No. 2

DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN EXTERNA DE CARRERAS Y PROGRAMAS UNIVERSITARIA DE PANAMÁ



ANEXO No. 3**MODELO DE AGENDA DE TRABAJO PARA LA EVALUACIÓN EXTERNA DE
CARRERAS O PROGRAMAS POR LOS PARES ACADÉMICOS**

Día 1. Fecha

Hora	Lugar	Temática	Actividad	Participantes
8:30 a.m.	Designado por la Universidad	Bienvenida por la Secretaría Ejecutiva del CONEAUPA. Bienvenida a los pares académicos Presentación oficial de los miembros de la Comisión de Autoevaluación.	Reunión de bienvenida	Pares académicos, Rector y/o representante legal y unidad técnica de evaluación de la universidad
8:40 a.m. 8:50 a.m..	Lugar asignado por la Universidad a los Pares Académicos	Instalación de los Pares Académicos Externos en los espacios asignados por parte de la Universidad.		Pares académicos y miembros de la UTE.
8:50 a.m.		RECESO		
9:00 a.m. 10:00 a.m.	Sala de reuniones Designada por la Universidad	Presentación Institucional sobre el Proceso de Autoevaluación	Reunión	Pares académicos, Rector y/o representante legal, autoridades académicas y unidad técnica de evaluación de la universidad
10:00 a.m.		RECESO		
10:15 a.m. 11:15 a.m.	Sala de reuniones Designada por la Universidad	Factor No. 1 Contexto Institucional de la Carrera	Reunión	Pares Académicos, autoridades académicas designadas y unidad técnica de evaluación de la universidad
11:15 a.m.		RECESO		
11:30 a.m. 1:00 p.m.	Sala de reuniones Designada por la Universidad	Factor No. 2 Proyecto Académico	Reunión	Pares Académicos, autoridades académicas designadas y unidad técnica de evaluación de la universidad
1:00 p.m. 2:00 p.m.		ALMUERZO		
2:00 p.m. 3:30 p.m.	Instalaciones de la Universidad	<ul style="list-style-type: none"> Recorrido por las instalaciones de la Universidad. 	Recorrido	Pares Académicos, autoridades académicas designadas y unidad técnica de evaluación de la universidad
3:30 p.m.		RECESO		
3:45 p.m. 4:45 p.m.	Sala de reuniones Designada por la Universidad	Conversatorio con grupo de interés	Reunión	Graduados
4:45 p.m.		RECESO		
4:50 p.m. 5:45 p.m.	Lugar asignado por la Universidad a los Pares Académicos	Reunión entre pares académicos: preparación de informe	Reunión	Pares Académicos
5:45 p.m.		Salida de los pares de las Instalaciones de la Universidad		



Día 2: Fecha

Hora	Lugar	Temática	Actividad	Participantes
8:30 a.m.	Lugar asignado por la Universidad a los Pares Académicos	Instalación de los Pares Académicos Externos en los espacios asignados por parte de la Universidad.		Pares académicos
8:45 a.m. 10:15 a.m.	Sala de reuniones Designada por la Universidad	Factor No. 3 Comunidad Universitaria		Pares Académicos, autoridades académicas designadas y unidad técnica de evaluación de la universidad
10:15 a.m.		RECESO		
10:25 a.m. 11:25 a.m.	Sala de reuniones Designada por la Universidad	Conversatorio con grupo de interés	Reunión	Estudiantes
11:25 a.m.		RECESO		
11:30 a.m. 12:30 p.m.	Sala de reuniones Designada por la Universidad	Conversatorio con grupo de interés	Reunión	Docentes
12:30 p.m. 1:30 p.m.		ALMUERZO		
1:30 p.m.		RECESO		
1:35 p.m. 2:35 p.m.	Sala de reuniones Designada por la Universidad	Factor No. 4 Recursos Tecnológicos y Financieros	Reunión	Pares Académicos, autoridades académicas designadas y unidad técnica de evaluación de la universidad
2:35 p.m.		RECESO		
2:40 p.m. 3:40 p.m.	Sala de reuniones Designada por la Universidad	Factor No. 5 Infraestructura	Reunión	Pares Académicos, autoridades académicas designadas y unidad técnica de evaluación de la universidad
3:40 p.m.		RECESO		
3:45 p.m. 4:45 p.m.	Sala de reuniones Designada por la Universidad	Conversatorio con grupo de interés	Reunión	Empleadores
4:45 p.m.		RECESO		
4:50 p.m. 5:45 p.m.	Sala de reuniones Designada por la Universidad	Reunión entre pares académicos: preparación de informe	Reunión	Pares Académicos
5:45 p.m.		Salida de los pares de las Instalaciones		



Día 3: Fecha

Hora	Lugar	Temática	Actividad	Participantes
8:30 a.m.	Lugar asignado por la Universidad a los Pares Académicos	Instalación de los Pares Académicos Externos en los espacios asignados por parte de la Universidad.		Pares académicos
8:45 a.m. 9:45 a.m.	Sala de reuniones Designada por la Universidad	Factor No. 6 Impacto y Resultado		Pares Académicos, autoridades académicas designadas y unidad técnica de evaluación de la universidad
9:45 a.m..		RECESO		
10:00 a.m. 11:00 a.m.	Sala de reuniones Designada por la Universidad	Conversatorio con grupo de interés	Reunión	Administrativos
11:00 a.m.		RECESO		
11:15 a.m. 12:30 p.m.	Sala de reuniones Designada por la Universidad	Reunión entre pares académicos: preparación de informe		Pares Académicos
12:30 p.m. 1:30 p.m.		ALMUERZO		
1:30 p.m. 2:30 p.m.	Lugar asignado por la Universidad a los Pares Académicos	Reunión entre pares académicos: preparación de informe	Reunión	Pares Académicos
2:45 p.m.	Sala de reuniones Designada por la Universidad	Palabras de Salida de los Pares Académicos.		. Pares académicos, Rector y/o representante legal, autoridades académicas y unidad técnica de evaluación de la universidad

Observación: si la universidad tiene varias sedes, extensiones o instalaciones en la sede principal y en las sedes regionales, la agenda de la visita deberá ajustarse de tal forma que los pares académicos se trasladen a todas las instalaciones programadas para la realización de la visita in situ.

La cantidad y la ubicación de las extensiones o instalaciones puede incidir también en los ajustes a la agenda en referencia al número de días de realización de la visita y/o en el número de pares académicos asignados para la ejecución de la visita in situ a la Universidad.



CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA DE
PANAMÁ

(CONEAUPA)



ANEXO No. 4

**CONTENIDO DEL INFORME DEL PAR ACADEMICO EXTERNO
PRELIMINAR INDIVIDUAL Y CONSENSUADO**

1. Datos generales
 - Nombre de la institución a evaluar
 - Nombre del par académico
 - País de origen del par académico
 - Fecha programada de inicio y terminación de la visita *in situ*
2. Valoración de indicadores y estándares (matriz de autoevaluación con la escala de valoración-Valoración Documental)
3. Síntesis General de valoración por factor (escala de valoración a partir de la matriz)
4. Síntesis del Análisis Preliminar (Descripción de los principales hallazgos en función del análisis de la documentación aportada por la universidad. -Por factor)
5. Unidades de Análisis o Fuentes de Información Adicional Requeridas.
 - Principales hallazgos
 - Información adicional requerida y unidades de análisis o fuentes de información.



CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA DE
PANAMÁ

(CONEAUPA)



ANEXO No. 5

CONTENIDO DEL INFORME FINAL

1. Datos generales
 - Nombre de la institución evaluada
 - Dirección de la universidad
 - Nombre del rector o representante legal
 - Nombre del coordinador de la comisión Ad hoc
 - Nombre de los miembros del equipo de pares
 - Países de origen del equipo de pares
 - Fecha de inicio de la visita *in situ*
 - Fecha de entrega del presente informe
 -
2. Síntesis del análisis preliminar
3. Principales hallazgos detectados con el análisis documental inicial
4. Unidades de análisis o fuentes de información requerida
5. Agenda de trabajo
6. Metodología de trabajo empleada
7. Confrontación del análisis documental inicial (lo reportado) y lo observado *in situ*
8. Valoración del cumplimiento de indicadores y estándares (SI/NO; observaciones)
9. Síntesis general de valoración por factor
10. Recomendaciones del componente por factor.
11. Situación general de la calidad de la institución y su proyección en el plano internacional.
12. Factibilidad del plan de mejoramiento y sostenibilidad a lo largo del tiempo
13. Recomendaciones al plan de mejoramiento.

Sello de Autenticación
Lo anterior es fiel copia
de su original

Panamá 25 de mayo de 2023.

Mde Benavides
Secretaria Ejecutiva
CONEAUPA





REPÚBLICA DE PANAMÁ
CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA
DE PANAMÁ

RESOLUCIÓN No. 17
(de 25 de abril de 2023)

**“POR LA CUAL SE APRUEBA LA GUÍA PARA EL FOMENTO DE UNA
CULTURA DE AUTOEVALUACIÓN MEDIANTE EL DESARROLLO DEL PLAN
DE MEJORAMIENTO DE CARRERA Y PROGRAMAS DE LAS
UNIVERSIDADES EN PANAMÁ”**

**EL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA
DE PANAMÁ**

en uso de sus facultades legales y reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 52 de 26 de junio de 2015 rige el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria de Panamá;

Que el Decreto Ejecutivo 539 de 30 de agosto de 2018 regula la implementación de la Ley 52 de 26 de junio de 2015 y establece que “el objetivo del proceso de evaluación y acreditación es certificar y garantizar la calidad y el mejoramiento continuo de la educación superior universitaria, a nivel institucional, de carreras y programas, de acuerdo con los estándares de calidad establecidos por el CONEAUPA;

Que el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria de Panamá tiene entre sus objetivos, promover el mejoramiento continuo del desempeño y la calidad, mediante la regulación de los procedimientos de las universidades;

Que la dirección y administración del Sistema está a cargo del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá (CONEAUPA), como organismo evaluador y acreditador, y representativo de los diferentes actores vinculados con el desarrollo de la educación superior universitaria del país;

Que los sistemas internos de control de calidad que existen en las universidades deben ser compatibles con los principios, los objetivos y las estrategias del Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria de Panamá;

Que de acuerdo con la Ley 52 de 26 de junio de 2015, el CONEAUPA tiene entre sus funciones: Elaborar los lineamientos conceptuales y metodológicos generales del Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria; ofrecer asesoría técnica, acompañamiento y formación a las instituciones universitarias en los procesos de evaluación y acreditación, así como velar por el cumplimiento del plan de mejoramiento;

Que en el Modelo de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá se establecen los fundamentos; en la Matriz de Evaluación y Acreditación de Carreras y Programas de Panamá, los estándares de calidad;

Que en el Modelo y en la Guía para la Autoevaluación se establece que es responsabilidad de las instituciones de educación superior universitaria el aseguramiento de la calidad.



RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aprobar en todas sus partes la siguiente Guía para el Fomento de una Cultura de Autoevaluación mediante el Desarrollo del Plan de Mejoramiento de Carreras y Programas en Panamá.

ARTÍCULO 2: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 52 de 26 de junio de 2015, Decreto Ejecutivo 539 de 30 de agosto de 2018.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,



MARIA DEL CARMEN TERRIENTES DE BENAVIDES
Secretaria Ejecutiva



ARIEL RODRIGUEZ GIL
Presidente





REPÚBLICA DE PANAMÁ

**CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN
UNIVERSITARIA DE PANAMÁ
(CONEAUPA)**

**GUÍA PARA EL FOMENTO DE UNA CULTURA DE
AUTOEVALUACIÓN MEDIANTE EL DESARROLLO DEL PLAN DE
MEJORAMIENTO DE CARRERAS Y PROGRAMAS DE LAS
UNIVERSIDADES EN PANAMÁ**

Panamá, abril 2023



INDICE

Introducción

1. OBJETIVOS DE ESTA GUÍA

Objetivo General

Objetivos Específicos

2. LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

2.1 Fundamento Legal

2.2 Concepto del Plan de Mejoramiento de Carrera y Programa Ajustado

2.3 Alcance del Plan de Mejoramiento de Carrera y Programa Ajustado.

2.4 Formalización del Plan de Mejoramiento de Carrera y Programa Ajustado

3. ASEGURAMIENTO INTERNO Y ASEGURAMIENTO EXTERNO DE LA CALIDAD DEL DESARROLLO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

3.1 Informe del Estado de Desarrollo del PMCA - PMPA

3.2 Presentación de Resultados del Desarrollo del Plan de Mejoramiento

4. ACOMPAÑAMIENTO DEL CONEAUPA

4.1 Objetivos del Acompañamiento

4.2 Componentes del Acompañamiento

4.2.1 Primer componente.

4.2.1.1.1 Informe de Secretaría Ejecutiva sobre la verificación de avances del PMCA o PMPA

4.2.1.1.2 Rúbrica de valoración del nivel de ejecución de las actividades por parte del personal técnico de la Secretaría Ejecutiva

4.2.1.1.3 Comunicado por parte del Pleno sobre los resultados de la verificación de avances del PMCA o PMPA

4.2.2 Segundo componente

4.3 Recursos para el acompañamiento

5. GLOSARIO DE TÉRMINOS

6. ANEXOS.



Introducción

El CONEAUPA, como ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior, es responsable de dar fe, ante la sociedad panameña, de la calidad de las universidades. Como organismo evaluador y acreditador, brinda acompañamiento a las universidades acreditadas con el fin de coadyuvar al desarrollo del Plan de Mejoramiento de Carrera (PMC) y Programa (PMP).

El país se caracteriza por contar con universidades diferentes que forman profesionales en diversas e áreas del saber a través de sus ofertas académicas, en cada una de sus sedes.

La Acreditación Institucional Universitaria constituye uno de los pasos cumbre del proceso de mejora continua en el que participan las universidades en Panamá.

Cada institución de educación superior universitaria asume la responsabilidad de autoevaluar la institución como un todo, identificar sus logros y los aspectos críticos de su funcionamiento, elaborar planes de mejoramiento en correspondencia con su misión, visión, objetivos institucionales, así como lo establecido en el Modelo y la Matriz de Evaluación y Acreditación Institucional de CONEAUPA.

El Plan de Mejoramiento de Carrera y Programa es el conjunto de medidas orientadas a priorizar las acciones que respondan a los objetivos estratégicos conforme a su autoevaluación, que le permitan aprovechar las oportunidades, superar las debilidades y proyectar futuros escenarios que dan sustento a sus fortalezas, es decir a aquellos aspectos críticos puestos de manifiesto en la autoevaluación, tomando en consideración las medidas y acciones inicialmente incorporadas vinculadas a los hallazgos de la propia institución en su proceso de autoevaluación con fines de acreditación.

Esta Guía para el Fomento de una Cultura de Autoevaluación mediante el Desarrollo del Plan de Mejoramiento de Carrera y Programa de las Universidades en Panamá se basa en los objetivos del Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, descritos en la Ley 52 del 26 de junio de 2015. Contempla sus objetivos, el fundamento legal, los elementos esenciales para el desarrollo del Plan de Mejoramiento de Carrera Ajustado (PMCA) y Plan de Mejoramiento de Programa Ajustado (PMPA), aspectos asociados al acompañamiento del CONEAUPA, los costos asociados, glosario de términos relacionados y formatos para la presentación del cumplimiento plan y de los informes respectivos.

1. Objetivos de la Guía para el Fomento de una cultura de autoevaluación mediante el desarrollo del Plan de Mejoramiento de Carrera y Programa (PMC) de las universidades en Panamá

1.1 Objetivo General

Fomentar la cultura de la autoevaluación y aseguramiento interno de la calidad en la educación superior universitaria, apoyada en el desarrollo del Plan de Mejoramiento de Carrera y Programa.

1.2 Objetivos Específicos

1. Promover el compromiso del aseguramiento interno de la calidad en todos los estamentos de la universidad.
2. Aplicar el modelo y matriz de evaluación institucional del CONEAUPA en función de la gestión universitaria.
3. Motivar la visión integral para el desarrollo institucional.
4. Estimular la identificación de fortalezas y oportunidades de mejora, cónsonas con la realidad de la universidad alineados con la declaración de la misión, visión, objetivos y plan de desarrollo institucional.
5. Apoyar la autoevaluación y mejora continua de las funciones misionales de las universidades, con vistas al aseguramiento externo de la calidad.



2. La elaboración del Plan de Mejoramiento

2.1 Fundamento Legal

El fundamento legal de esta Guía tiene cuatro enfoques: la Calidad de la Educación Superior, la Cultura de Autoevaluación para el Aseguramiento de la Calidad, el Mejoramiento Continuo.

- **Enfoque de la Calidad de la Educación Superior**, como un concepto pluridimensional que comprende las funciones y actividades de la educación superior como la docencia, la investigación e innovación, extensión y gestión, las cuales deben estar vinculadas a la excelencia, pertinencia y la responsabilidad con el desarrollo sostenible de la sociedad.
- **Enfoque de la Cultura de Evaluación para el Aseguramiento de la Calidad**, como uno de los objetivos fundamentales del Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el Mejoramiento Continuo de la Calidad de la Educación Superior Universitaria de Panamá, que indica “fomentar y desarrollar una cultura de evaluación que asegure la calidad de la educación superior universitaria”.
- **Enfoque del Mejoramiento Continuo de la Calidad**, como uno de los principios del Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el Mejoramiento Continuo de la Calidad de la Educación Superior Universitaria de Panamá; y el artículo 6, en sus numerales 2 y 3, referentes a promover, organizar y administrar el fortalecimiento del Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el Mejoramiento Continuo de la Calidad de la Educación Superior Universitaria de Panamá, y promover el mejoramiento continuo del desempeño y calidad de las instituciones universitarias, sus programas y carreras.
- **Enfoque de acompañamiento a las universidades**, como una función de la Secretaría Ejecutiva del CONEAUPA.

2.2 Concepto del Plan de Mejoramiento de Carrera (PMCA) y Programa Ajustado (PMPA)

2.2.1 Del Plan de Mejoramiento de Carrera

El Plan de Mejoramiento de Carrera (PMC) es un documento elaborado con un horizonte a cinco (5) años en el cual se incluyen proyectos orientados a partir de los resultados del proceso de autoevaluación, en consonancia con el Plan de Desarrollo Institucional y los valores misionales de la universidad, que la universidad entrega al CONEAUPA con el Informe de Autoevaluación.

2.2.1 Del Plan de Mejoramiento de Programa

De igual forma, para el Plan de Mejoramiento de Programa (PMP) es un documento elaborado con un horizonte a cinco (5) años en el cual se incluyen proyectos orientados a partir de los resultados del proceso de autoevaluación, en consonancia con el Plan de Desarrollo Institucional y los valores misionales de la universidad, que la universidad entrega al CONEAUPA con el Informe de Autoevaluación.

Tanto para el PMC como el PMP en su conjunto, debe estar orientado a elevar el nivel de cumplimiento de los indicadores y estándares establecidos por el CONEAUPA y mejorar el desempeño de las funciones misionales, la gestión y la mejora conforme al estado de la institución, reflejado en el informe de autoevaluación.

En esta Guía se insta a las universidades a tomar esta definición conceptual como punto de partida considerando sus planes de mejoramiento como un medio para el fomento de la cultura de autoevaluación.



2.3 Alcance del Plan de Mejoramiento de Carrera y Programa Ajustado.

2.3.1. Plan de Mejoramiento de Carrera Ajustado (PMCA)

El Plan de Mejoramiento de Carrera Ajustado (PMCA) se origina a partir del PMC, ajustando el horizonte de planeación el PMCA a los años de la vigencia de la certificación de acreditación de carrera recibida y considerando las recomendaciones emitidas durante la evaluación externa, siempre que estas se ajusten a la realidad de la carrera. En el PMCA la universidad puede incluir, por iniciativa propia, nuevos proyectos o actividades de mejora, conservando o elevando el alcance del PMC.

En ningún caso, después de recibida la acreditación, la universidad realizará cambios en el PMC que desmejoren los proyectos incluidos. En el caso de que la universidad no incorpore al PMCA los ajustes recomendados por los pares académicos externos, deberá presentar por escrito, formalmente, la justificación, para consideración y aprobación del Pleno.

El PMCA requiere ser avalado por el CONEAUPA, previo a su desarrollo.

En el caso de que la universidad, posterior al aval del Consejo, requiera por fuerza mayor hacer cambios en el PMCA, deberá presentar solicitud formal, por escrito, para consideración y aprobación del CONEAUPA.

El PMCA es uno de los elementos importantes a considerar durante la vigencia de la acreditación, dado que, previo al proceso de renovación de la acreditación, la institución debe demostrar el cumplimiento del desarrollo del PMCA que haya recibido aval del Pleno del Consejo.

La universidad es responsable de promover la participación de la comunidad universitaria en el proceso de mejora, en la búsqueda de alcanzar los resultados esperados del PMCA en los períodos establecidos.

2.3.2 Plan de Mejoramiento de Programa Ajustado

El Plan de Mejoramiento de Programa Ajustado (PMPA) se origina a partir del PMP, ajustando el horizonte de planeación el PMPA a los años de la vigencia de la certificación de acreditación de programa recibida y considerando las recomendaciones emitidas durante la evaluación externa, siempre que estas se ajusten a la realidad institucional. En el PMPA la universidad puede incluir, por iniciativa propia, nuevos proyectos o actividades de mejora, conservando o elevando el alcance del PMP.

En ningún caso, después de recibida la acreditación, la universidad realizará cambios en el PMP que desmejoren los proyectos incluidos. En el caso de que la universidad no incorpore al PMPA los ajustes recomendados por los pares académicos externos, deberá presentar por escrito, formalmente, la justificación, para consideración y aprobación del Pleno.

El PMPA requiere ser avalado por el CONEAUPA, previo a su desarrollo.

En el caso de que la universidad, posterior al aval del Consejo, requiera por fuerza mayor hacer cambios en el PMPA, deberá presentar solicitud formal, por escrito, para consideración y aprobación del CONEAUPA.

El PMPA es uno de los elementos importantes a considerar durante la vigencia de la acreditación, dado que, previo al proceso de renovación de la acreditación, la institución debe demostrar el cumplimiento del desarrollo del PMPA que haya recibido aval del Pleno del Consejo.

La universidad es responsable de promover la participación de la comunidad universitaria en el proceso de mejora, en la búsqueda de alcanzar los resultados esperados del PMPA en los períodos establecidos.

2.4 Formalización del Plan de Mejoramiento de Carrera y Programa Ajustado

El PMCA como el PMPA, según sea la acreditación, se presentará a más tardar tres (3) meses calendarios después de la fecha de publicación de la acreditación



de la universidad en Gaceta Oficial. Una vez entregado por la universidad ante el CONEAUPA para su aval, será revisado por el personal técnico de la Secretaría Ejecutiva, con el objetivo de verificar que el mismo cumpla con las formalidades establecidas para su presentación.

El Plan de Mejoramiento de Carrera y Programa Ajustado forma parte integral del proceso de evaluación con fines de acreditación, constituye el fundamento del principio de calidad y mejoramiento continuo y la presentación de los resultados alcanzados con su desarrollo durante la vigencia de la acreditación es un requerimiento para la reacreditación institucional.

La formalización tanto del PMCA como PMPA se concreta con el aval del Pleno del Consejo y es el documento sobre el cual se brindará el acompañamiento, durante la vigencia de la acreditación de carrera y programa.

El PMCA avalado, llevará la sigla de PMCA, al margen de que se hayan hecho o no ajustes al PMC. El CONEAUPA dará constancia a la universidad del aval al PMCA, para el acompañamiento posterior.

De igual forma, el PMPA avalado, llevará la sigla de PMPA, al margen de que se hayan hecho o no ajustes al PMP.

Tras la formalización del PMCA o PMPA, el alcance de los proyectos y de las actividades contenidas en el mismo no deben desmejorarse.

Posterior a la entrega de la certificación de Acreditación de Carrera y Programa, los planes de Mejoramiento avalados por el CONEAUPA, representa el compromiso autónomo que asumen las instituciones universitarias para garantizar los estándares e indicadores de calidad establecidos.

3. Aseguramiento Interno y Aseguramiento Externo de la Calidad del Desarrollo del Plan de Mejoramiento de Carrera y Programa Ajustado

3.1 Informe del Estado de Desarrollo de los Planes de Mejoramiento

3.1.1 del PMCA

La universidad hará entrega del Informe del Estado de Desarrollo del PMCA completado a la Secretaría Ejecutiva del CONEAUPA cada año durante la vigencia de la acreditación de la carrera con la información correspondiente, adjuntando la documentación de respaldo que permita verificar el desarrollo de los proyectos del PMCA.

El Informe del Estado de Desarrollo del PMCA, deberá ser revisado por el personal técnico de la Secretaría Ejecutiva.

En un término no mayor de quince (15) días hábiles, en el caso que el Informe del Estado de Desarrollo del PMCA cumpla con lo avalado, el CONEAUPA se emitirá una nota de entrega completa del PMCA entregado.

En el caso de que el informe esté incompleto, será devuelto a la universidad para su corrección, en un término no mayor de quince (15) días hábiles, para su corrección.

Recibido por la institución la corrección, la institución dispone hasta quince (15) días hábiles para completar y hacer entrega del Informe de Estado de Desarrollo del PMCA completo con la información correspondiente.

El Informe del Estado de Desarrollo al PMCA debe ser presentado ante la Secretaría Ejecutiva del CONEAUPA, aprobado por la máxima autoridad de la universidad, a través de comunicación oficial, formal, en forma impresa y medio digital editable y debe contener lo siguiente:

1. Portada.
2. Equipo responsable de hacer el seguimiento de los proyectos.
3. Introducción.
4. Procedimiento empleado para el levantamiento de los datos sobre el estado de avance.



5. Síntesis del estado de avance de los proyectos del PMCA, por factor, en Word, en forma de prosa.
6. Buenas prácticas, en Word, en forma de prosa.
7. Anexo 1: Cuadros en Excel, en los formatos aprobados por el CONEAUPA, que muestren el resultado del desarrollo del PMCA.
8. Anexo 2: Medio electrónico con las evidencias en versión digital, que sustentan el avance del PMCA reportado. Estas evidencias deben estar identificadas en forma ordenada, legibles, de acuerdo con los proyectos o actividades correspondientes.

El Informe del Estado de Desarrollo del PMCA, sin contar los anexos, debe tener una extensión máxima de veinticinco (25) páginas, enumeradas. El formato de entrega es formato 8 ½" x 11" para la página, letra arial 12, espaciado 6/0, interlineado espacio y medio; el anexo 1, puede ser entregado en página de tamaño, 8 ½" x 14" o 11" x 17" el anexo 2, será entregado solamente en forma digital, sea USB o disco portátil.

3.1.2 del PMPA

Para la entrega del Informe de Desarrollo del PMPA, la universidad hará entrega del Informe del Estado de Desarrollo del PMPA completado a la Secretaría del CONEAUPA, cada año durante la vigencia de la acreditación del programa con la información correspondiente, adjuntando la documentación de respaldo que permita verificar el desarrollo de los proyectos del PMPA.

Se mantiene como puntos de cumplimiento para la confección y entrega de los PMPA, los definidos en el punto 3.1.1, en lo que concierne al tiempo de revisión por parte por el personal técnico de la Secretaría Ejecutiva., los términos en tiempo para la entrega de los informes que necesiten corrección y los puntos de entrega de forma del Informe, así como el número de páginas formatos aprobados y los medios impresos y digitales para su entrega al CONEAUPA.

3.2P Presentación de Resultados del Desarrollo del Plan de Mejoramiento

La Institución presentará ante la Secretaría Ejecutiva del CONEAUPA evidencia del desarrollo, durante la vigencia de la acreditación, del Plan de Mejoramiento de Carrera y Programa Ajustado, previo a la entrada a los procesos de renovación de la acreditación de carrera y programa.

En la presentación de desarrollo del PMCA la universidad describirá sus efectos a lo interno de la institución, tomando en consideración la situación de la carrera o programa al inicio de la vigencia de la acreditación de la carrera o programa y su estado actual, conforme a la Resolución No. 14 de 28 de octubre de 2021 No.01 de 28 de enero de 2021, aprobada por el Pleno el Consejo.

Para la elaboración del informe de desarrollo del PMCA, la universidad utilizará las orientaciones de la Resolución No. 14 de 28 de octubre de 2021.

En la presentación de desarrollo del PMPA la universidad describirá sus efectos a lo interno de la institución, tomando en consideración la situación de la carrera o programa al inicio de la vigencia de la acreditación de la carrera o programa y su estado actual, conforme a la Resolución No. 14 de 28 de octubre de 2021 aprobada por el Pleno el Consejo.

Para la elaboración del informe de desarrollo del PMCA, la universidad utilizará las orientaciones de la Resolución No. 14 de 28 de octubre de 2021.

4. Acompañamiento del CONEAUPA

Para el acompañamiento, el CONEAUPA presenta los siguientes lineamientos:

4.1 Objetivos del acompañamiento

Los objetivos que se persiguen con el acompañamiento al desarrollo del PMCA son los siguientes:



1. Fomentar la cultura de autoevaluación y de mejora continua en la comunidad universitaria en las universidades acreditadas.
2. Fortalecer las capacidades en las universidades para el desarrollo de planes de mejoramiento.
3. Brindar orientación para el logro de los resultados esperados, en los tiempos planificados.
4. Coadyuvar en el aumento de la efectividad de los recursos destinados por las universidades para el aseguramiento de la calidad.
5. Establecer el estado de avance en el desarrollo del plan de mejoramiento.
6. Promover el intercambio de buenas prácticas para la definición de estrategias que faciliten la mejora continua en la calidad de la educación superior universitaria, a través de foros y otras actividades del CONEAUPA.

4.2 Componentes del acompañamiento

El acompañamiento que brinda el CONEAUPA a las universidades durante la vigencia de la acreditación es de carácter confidencial y se desarrolla en dos componentes, el primero, de carácter obligatorio, mediante una *Visita de Verificación de Avances (VVA)* del PMCA o PMPA en el medio término de la vigencia de la acreditación; y, el segundo, de carácter opcional, mediante *capacitaciones y asesoría*.

4.2.1 Primer componente del acompañamiento: La Visita de Verificación de Avances (VVA) del PMCA consiste en reuniones del personal técnico de la Secretaría Ejecutiva, con el objetivo de verificar el avance en el desarrollo del PMCA, tomando como referencia las evidencias adjuntadas y el contenido reportado en el Informe del Estado de Desarrollo del PMCA, más reciente entregado a la Secretaría Ejecutiva del CONEAUPA.

La *Visita de Verificación de Avances* será realizada, a solicitud escrita formal de la universidad, al *Medio Término* de la vigencia de la acreditación de la institución. El desarrollo de la misma será realizado previo:

- Análisis y valoración del Estado de Desarrollo del PMCA, presentado a la Secretaría Ejecutiva del Consejo.
- Coordinación de la agenda de trabajo y los detalles orientados a la efectividad de la VVA, entre el personal técnico de la Secretaría Ejecutiva y el personal técnico de seguimiento al PMCA de la universidad.
- Acuerdo sobre las sedes a visitar.
- Solicitud de información adicional por parte del personal técnico de la Secretaría Ejecutiva, si fuese necesario.

Para el PMPA, se realizará para la VVA, lo establecido para el PMCA.

4.2.1.1 Informe de Secretaría Ejecutiva sobre la verificación de avances del Plan de Mejoramiento Ajustado de Carrera o Plan de Mejoramiento Ajustado de Programa.

Después de la visita, el personal técnico asignado por el CONEAUPA para la Visita de Verificación de Avances, hará entrega a la Secretaría Ejecutiva de un *Informe del Estado de Avance en el desarrollo del PMCA*, sobre la base de evidencias presentadas por la universidad y la información recopilada durante la VVA, para consideración del Pleno del Consejo.

Este informe debe contener lo siguiente: Introducción, Procedimiento empleado, Síntesis de los resultados por factor, Verificación del desarrollo del PMCA, Oportunidad de mejora, Identificación de buenas prácticas. Como Anexo 1, la agenda de la VVA y Anexo 2, cuadros *Resultados de Verificación del Estado de Avance del Plan de Mejoramiento de Carrera Ajustado, por Proyecto*.



La Secretaría Ejecutiva presentará al Pleno del Consejo, el Informe de Verificación del Estado de Avance en el Desarrollo del PMCA, tomando en cuenta el nivel de ejecución de los proyectos del PMCA sobre la base de las evidencias presentadas por la universidad en el Informe del Estado de Desarrollo del PMCA y su correspondiente verificación.

Este informe es el insumo que utiliza el Pleno del Consejo para la emisión del Comunicado oficial a la institución en torno al estado de avance en el desarrollo del Plan de Mejoramiento de Carrera y Programa Ajustado.

Para la presentación del Informe de Secretaría Ejecutiva sobre la verificación de avances del Plan de Mejoramiento Ajustado de Programa (PMPA), se ejecutarán los pasos enunciados para la presentación del Informe de PMCA.

4.2.1.2 Rúbrica de valoración del nivel de ejecución de las actividades y proyectos por parte del personal técnico de la Secretaría Ejecutiva.

Escala de valoración del nivel de ejecución de las actividades:

Realizada	Actividad desarrollada en todos sus aspectos según el alcance planteado en los proyectos, sustentada en Informe del Estado de Desarrollo del PMCA o PMPA con evidencias pertinentes completas según lo programado.
En proceso	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Actividad desarrollada en todos sus aspectos según el alcance planteado en los proyectos, sustentada con evidencias incompletas. ▪ Actividad desarrollada, con algunos aspectos no completados, o con evidencias incompletas o que no están en correspondencia con lo programado en el PMCA o PMPA ▪ Actividad realizada parcialmente, sustentada en Informe del Estado de Desarrollo del PMCA o PMPA, con evidencias pertinentes.
No iniciada	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Actividad reportada como iniciada en el Informe del Estado de Desarrollo del PMCA o PMPA cuyo sustento no evidencia su desarrollo. ▪ Actividad sin iniciar al momento de la Visita de Verificación de Avances.

Rúbrica de valoración del nivel de ejecución de los proyectos:

Realizado	Proyecto con todas las actividades que lo componen desarrolladas en todos sus aspectos, hasta el momento de la visita de verificación de avances, según el alcance planteado, sustentado en el Informe del Estado de Desarrollo del PMCA, o PMPA con evidencias pertinentes completas en correspondencia con lo programado en el PMCA o PMPA.
En Proceso	<p>Proyecto</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ con actividad en proceso ▪ con actividad iniciada, desarrollada parcialmente, ya sea: <ul style="list-style-type: none"> - con evidencias incompletas - con evidencias no pertinentes o - que no estén en correspondencia el alcance del proyecto o su objetivo. ▪ con actividad realizada, con algunos aspectos no completados ▪ con actividad realizada parcialmente
No iniciado	<p>Proyecto</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ con las actividades reportadas como iniciadas en el Informe del Estado de Desarrollo del PMCA o PMPA, cuyo sustento no evidencia su desarrollo ▪ con las actividades sin iniciar al momento de la Visita de Verificación de Avances.



4.2.1.3 Comunicado por parte del Pleno sobre los resultados de la verificación de avances del Plan de Mejoramiento Ajustado de Carrera o Plan de Mejoramiento Ajustado de Programa.

El proceso de acompañamiento en el desarrollo del PMCA o PMPA incluye la comunicación que hace el Consejo a la Universidad, en torno a la verificación realizada en la visita in situ por el personal técnico cuyos resultados se describen en el Informe del Estado de Desarrollo del PMCA o PMPA recibido de la Secretaría Ejecutiva.

Los miembros del CONEAUPA emitirán sus comentarios y recomendaciones a la institución, en sentido positivo, a fin de orientar e impulsar la continuidad de los esfuerzos de la universidad en la búsqueda del mejoramiento continuo de la calidad de la institución. Además, si el Consejo lo considera necesario, recomendará brindar asesoría técnica a la universidad.

El Consejo emitirá las observaciones y recomendaciones que considere pertinentes en torno al informe de verificación del cumplimiento del PMCA o PMPA, sobre la base de evidencias las cuales remitirá a las autoridades de la universidad, a través de la Secretaría Ejecutiva, por medio de una comunicación oficial. Se destaca el carácter confidencial del informe que emite el Consejo a cada universidad.

4.2.2 Segundo componente del acompañamiento: Capacitaciones y asesoría.

Consisten en encuentros del personal técnico de la Secretaría Ejecutiva, a solicitud de la universidad, presentada ante la Secretaría Ejecutiva del CONEAUPA, las cuales serán realizadas de acuerdo con las necesidades particulares.

Las reuniones incluyen las siguientes actividades:

- Solicitud escrita formal de la universidad, dirigida a la Secretaría Ejecutiva, identificando los aspectos en los que requiere acompañamiento.
- Notificación por parte de la Secretaría Ejecutiva a los directivos de la institución, para informar de la designación del personal técnico para el acompañamiento.
- Desarrollo de la agenda acordada por ambas partes.
- Entrega de constancias de la Secretaría Ejecutiva a la universidad.

4.3 Recursos para el acompañamiento

El personal técnico, medio de transporte y costos de traslado, equipo computacional y de comunicación, necesario para la Visita de Verificación de Avances será asignado por la Secretaría Ejecutiva del CONEAUPA, con los fondos presupuestarios asignados por el Estado al Ministerio de Educación.

La universidad brindará el espacio físico adecuado con facilidades para el uso de equipos computacionales y medios audiovisuales, para el desarrollo de las reuniones, cubriendo los costos relacionados.

Los recursos para las actividades de asesoría y capacitación serán cubiertos por la universidad que lo solicita.

5. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Acompañamiento: Guía del personal técnico de la Secretaría Ejecutiva a las universidades, para el logro de los objetivos del Plan de Mejoramiento de Carrera y Programa Ajustado.

Aval del Consejo: Documento emitido por el Pleno del Consejo a la universidad sobre la versión del PMCA a la cual se dará seguimiento durante la vigencia de la acreditación.



Buenas Prácticas: es una experiencia positiva, probada y replicada en contextos diversos del quehacer universitario y que, por consiguiente, puede ser recomendada como modelo y ser compartida para que el mayor número de personas en la institución, la carrera y/o programa puedan adaptarla y adoptarla

Informe del Estado de Desarrollo del PMCA: Documento que contiene en forma detallada los avances alcanzados en el desarrollo del PMCA. Incluye una síntesis en párrafos, por factor, de la ejecución de los proyectos contenidos en el PMCA y cuadros mostrando todas las actividades contenidas en cada proyecto, indicadores de seguimiento, porcentaje de avance, limitaciones y acciones correctivas, responsables de la ejecución y lista de evidencias

Informe de Verificación de Avance: Documento que presenta la Secretaría Ejecutiva ante el Pleno del Consejo, sustentado sobre la base del Informe del Estado de Desarrollo del PMCA más reciente presentado por la universidad ante la Secretaría Ejecutiva del CONEAUPA y de las evidencias que le fueron anexadas al mismo, verificados en la Visita de Verificación de Avances, incorporando recomendaciones técnicas a la universidad, para el logro de objetivos del PMCA.

Medio Término: Mitad del espacio de tiempo de vigencia de la acreditación otorgada a la institución.

Plan de Mejoramiento de Carrera Ajustado: El Plan de Mejoramiento de Carrera y Programa Ajustado (PMCA) es un documento que la universidad entrega al CONEAUPA, después de recibir el certificado de acreditación de carrera elaborado con un horizonte en años, acorde a la vigencia de la acreditación de carrera recibida, en el cual se incluyen los proyectos que se incluyeron en el PMC, orientados a la mejora continua, agregando las recomendaciones emitidas por la Comisión de Pares Académicos asignados por el CONEAUPA para la evaluación externa de la carrera, siempre que estas recomendaciones se ajusten a la realidad de la carrera.

Plan de Mejoramiento de Programa Ajustado: El Plan de Mejoramiento de Programa Ajustado (PMPA) es un documento que la universidad entrega al CONEAUPA, después de recibir el certificado de acreditación de programa elaborado con un horizonte en años, acorde a la vigencia de la acreditación de programa recibida, en el cual se incluyen los proyectos que se incluyeron en el PMP, orientados a la mejora continua, agregando las recomendaciones emitidas por la Comisión de Pares Académicos asignados por el CONEAUPA para la evaluación externa del programa, siempre que estas recomendaciones se ajusten a la realidad del programa.

Proyecto: Expresión de la concepción de la universidad para responder a una oportunidad de mejora en aspectos específicos, definida a través de título, objetivo, un conjunto de actividades, cronograma, asignación de recursos y personal responsable del seguimiento e indicadores de seguimiento, asociados a factores, componentes e indicadores de la matriz de evaluación con fines de acreditación.

Asesoría: consiste en encuentros del personal técnico de la Secretaría Ejecutiva, a solicitud del Comité Técnico de evaluación de la universidad, presentada ante la Secretaría Ejecutiva del CONEAUPA, las cuales serán realizadas de acuerdo con las necesidades particulares que hayan sido identificadas por la universidad, en cualquier momento durante la vigencia de la acreditación. El propósito de la asesoría es coadyuvar en el logro de los resultados esperados en el proceso de mejoramiento continuo y en el PMCA o PMPA

Visita de Verificación de Avances: La Visita de Verificación de Avances (VVA) en el desarrollo del PMCA o PMPA, constituye un requisito fundamental y consiste en reuniones, confidenciales del personal técnico del CONEAUPA con el personal de la universidad en la sede central y otras instalaciones de la universidad, con el objetivo de verificar el avance en el desarrollo del PMCA o PMPA, tomando como referencia las evidencias adjuntadas y el contenido reportado en el Informe del Estado de Desarrollo del PMCA o PMPA más reciente entregado a la Secretaría Ejecutiva del CONEAUPA.



6. ANEXOS.

El anexo en sus formatos aplica para PMCA o PMPA

- Anexo 1: Formato de Plan de Mejoramiento de Carrera Ajustado (PMCA) o (PMPA)
- Anexo 2: Formato de Informe del Estado de Desarrollo del PMCA o (PMPA)
- Anexo 3: Formato de Informe de verificación de avances en el desarrollo del PMCA. (o del PMPA)
- Anexo 4. Formato Presentación de los Resultados del Desarrollo del Plan de Mejoramiento de Carrera Ajustado (o del Plan de Mejoramiento de Programa Ajustado).
- Anexo 5: Presentación de resultados del desarrollo del plan de mejoramiento de carrera y programa ajustado (PMCA) (PMPA)
- Anexo 6: Presentación Del Cumplimiento – Oportunidades De Mejora PMCA-PMPA



Anexo 1. Formato de Plan de Mejoramiento de Carrera y Programa Ajustado (PMC A).

PLAN DE MEJORAMIENTO DE CARRERA Y PROGRAMA AJUSTADO UNIVERSIDAD _____ PERIODO: _____									
1. Título o nombre del proyecto									
2. Objetivo General del Proyecto									
3. Objetivos específicos									
4. Criterio para su inclusión en el PMCA	(escribe aquí número de los indicadores de la matriz relacionados al criterio) (escribe aquí número de los indicadores de la matriz relacionados al criterio) (escribe aquí número de los indicadores de la matriz relacionados al criterio)								
5. Factor de evaluación de la Matriz	(escribe aquí número de los indicadores de la matriz relacionados al criterio)								
6. Área de Mejora (Necesidad del Proyecto).	Escriba aquí el Componente de la Matriz de evaluación al que responde el proyecto Escriba aquí el Subcomponente de la Matriz de evaluación al que responde el proyecto Otro (Especificar aquí el proceso o función de la Universidad, al que respalda el proyecto)								
7. Número y nombre de cada actividad	9. Indicador(es) de cada actividad (resultado esperado al realizar la actividad) 10. Recursos 11. Fecha Inicio/ Fin: 11.1 Representación Gráfica de los momentos en los que se realiza la actividad (Diagrama de Gantt) El PMCA Debe ser adecuado al # de años según la vigencia de acreditación <table border="1" style="margin-left: 20px; width: 100%;"> <tr> <th colspan="2">Semestres</th> </tr> <tr> <td>Año 1</td> <td>Año 2</td> </tr> <tr> <td>Año 3</td> <td>Año 4</td> </tr> <tr> <td>Año 5</td> <td></td> </tr> </table> insertar columnas para representar meses dentro del año	Semestres		Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	
Semestres									
Año 1	Año 2								
Año 3	Año 4								
Año 5									
#	12. Medios de Verificación (escribir aquí el hecho o documento con el cual la universidad prevé demostrar su cumplimiento) 13. Responsables 14. Observaciones								

Observaciones Generales:



Anexo 2. Formato de Informe del Estado de Desarrollo del PMCA.

INFORME DE ESTADO DE DESARROLLO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO DE CARRERA Y PROGRAMA AJUSTADO UNIVERSIDAD _____ PERIODO: _____										
1. Título o nombre del proyecto										
2. Objetivo General del Proyecto										
3. Objetivos específicos										
4. Criterio para su inclusión en el PMCA	a) Sustener e incrementar el nivel de calidad ya alcanzado	(escribe aquí número de los indicadores de la matriz relacionados al criterio)								
	b) Subsananar debilidades detectadas	(escribe aquí número de los indicadores de la matriz relacionados al criterio)								
	c) Incorporar recomendaciones de pares externos	(escribe aquí número de los indicadores de la matriz relacionados al criterio)								
5. Factor de evaluación de la Matriz	Escriba aquí el Componente de la Matriz de evaluación al que responde el proyecto									
6. Área de Mejora (Necesidad del Proyecto).	Escriba aquí el Subcomponente de la Matriz de evaluación al que responde el proyecto									
#	7. Número y nombre de cada actividad	8. Indicadores a los cuales responde cada actividad dentro del Proyecto	9. Indicador(es) de cada actividad (resultado esperado al realizar la actividad)	10 Fecha Inicio/Fin:	11. Comentarios de la Universidad			12. Medios de Verificación (Escribir nombre del documento que demuestra el desarrollo indicado)	13. Responsables:	14. Observaciones
					% de Desarrollo	Limitación	Acción correctiva			

Observaciones Generales:



Anexo 3. Formato de Informe de verificación de avances en el desarrollo del PMCA.

INFORME DE VERIFICACION DE DESARROLLO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO DE CARRERA Y PROGRAMA AJUSTADO											
UNIVERSIDAD _____ PERIODO: _____											
1. Título o nombre del proyecto											
2. Objetivo General del Proyecto											
3. Objetivos específicos											
4. Criterio para su inclusión en el PMCA	Sostener e incrementar el nivel de calidad ya alcanzado (escribe aquí número de los indicadores de la matriz relacionados al criterio)										
	Subsanar debilidades detectadas. (escribe aquí número de los indicadores de la matriz relacionados al criterio)										
5. Factor de evaluación de la Matriz	Incorporar recomendaciones de pares externos escribe aquí número de los indicadores de la matriz relacionados al criterio)										
6. Área de Mejora (Necesidad del Proyecto).											
	Componente _____										
	Subcomponente _____										
	Otro (Especificar proceso o función de la Universidad, al que respalda el proyecto)										
#	Actividades	Indicadores a los que corresponde	Indicadores de Seguimiento por actividad	Fecha Inicio/Fin	Comentarios de la universidad		Medios de verificación que presenta la universidad para demostrar desarrollo	Valoración del Nivel de Desarrollo			Comentarios de la Comisión Técnica del CONEAUPA
					Limitaciones (si aplica)	Acciones correctivas (si aplica)		R	EP	NI	
Resultados generales:											

R= Realizada; EP = En Proceso; NI= No iniciada



Anexo 4. Formato de presentación de los Resultados del Desarrollo del Plan de Mejoramiento de Carrera y Programa Ajustado.

PRESENTACIÓN DE RESULTADOS DEL DESARROLLO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO DE CARRERA Y PROGRAMA AJUSTADO (PMCA) (PMPA)			
UNIVERSIDAD: _____		PERIODO DEL PMCA _____	
AÑO DE ACREDITACIÓN: _____		AÑO DE ACREDITACIÓN: _____	
Proyectos incorporados en el PMCA o PMPA, para la mejora de las áreas de Evaluación, conforme a la Estructura de la Matriz de Evaluación y Acreditación de Carrera y Programa		Título del o de los Proyecto * <i>(Insertar filas si requiere)</i>	Nivel de ejecución del o de los proyectos en relación con el alcance del componente o subcomponente. <i>(Considerar que esta información podrá ser verificada en el proceso de evaluación externa)</i>
Proyectos para la mejora del Componente <i>(indicar cantidad)</i>	Actividades para la mejora del Subcomponente <i>(indicar cantidad)</i>	Según Informe de Visita de Verificación de Avances	Según el Informe Anual de Cumplimiento del último año acreditación
Componente	Sub componente	Según Informe de Visita de Verificación de Avances	Según el Informe Anual de Cumplimiento del último año acreditación
FACTOR 1. CONTEXTO INSTITUCIONAL DE LA CARRERA Componente 1 Componente 2 Componente 3 Componente 4	# Subcomponente 1 Subcomponente 2 Subcomponente 3 Subcomponente 4 Subcomponente 5 Subcomponente 6 Subcomponente 7 Subcomponente 8 Subcomponente 9		

CONFEAUPA



<p>FACTOR 5: INFRAESTRUCTURA</p>	<p>Componente 13</p>	<p>Subcomponente 32</p>				
		<p>Subcomponente 33</p>				
		<p>Subcomponente 34</p>				
		<p>Subcomponente 35</p>				
<p>FACTOR 6: IMPACTO Y RESULTADOS</p>	<p>Componente 14</p>	<p>Subcomponente 36</p>				
		<p>Subcomponente 37</p>				
	<p>Componente 15</p>	<p>Subcomponente 38</p>				
		<p>Subcomponente 39</p>				
	<p>Componente 16</p>	<p>Subcomponente 40</p>				
		<p>Subcomponente 41</p>				
		<p>Subcomponente 42</p>				
		<p>Subcomponente 43</p>				
	<p>Subcomponente 44</p>					

* Si se tiene un proyecto para la mejora de varios componentes, registrar el Título del proyecto en cada componente.

Para valorar el nivel de ejecución de los proyectos se utilizará la siguiente escala:

Realizado
En proceso
No iniciado

- Terminado según programación / Todas las actividades realizadas
- Iniciado mas no terminado / Con actividades aún no completadas.
- Sin iniciar a la fecha o con actividades aún no iniciadas.



**Anexo 5:
CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA
DE PANAMÁ (CONEAUPA)
PRESENTACIÓN DE RESULTADOS DEL DESARROLLO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO DE
CARRERA Y PROGRAMA AJUSTADO (PMC A) (PMPA)**

UNIVERSIDAD: _____
AÑO DE ACREDITACIÓN _____
PERIODO DEL PMCA PMPA _____ - _____

**SÍNTESIS DE LA SITUACIÓN INICIAL Y ACTUAL, SEGÚN EL ALCANCE DE LOS COMPONENTES
DE LA MATRIZ DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN**

(Descripción concisa sobre los aspectos a mejorar en la situación inicial, es decir, al momento de recibir la certificación de acreditación, y los resultados alcanzados a la fecha de la Presentación del Cumplimiento del PMCA respecto de dichos aspectos). La universidad puede incluir en Situación Actual, mejoras y buenas prácticas adicionales al PMCA, en los renglones que correspondan

COMPONENTES	SITUACIÓN INICIAL	SITUACIÓN ACTUAL
1. Estructura Organizacional de la Carrera		
2. Gestión Estratégica		
3. Calidad y Mejoramiento Continuo de la Carrera		
4. Identidad y Comunicación		
5. Fundamentos de la Carrera		
6. Formación Integral		
7. Investigación y Desarrollo		
8. Desarrollo de la labor de extensión		
9. Personal Directivo, Administrativo y de Apoyo		
10. Estudiantes		
11. Docentes		
12. Estrategias de dotación para el desarrollo del Proyecto académico		
13. Infraestructura y Desarrollo		
14. Mejoramiento Continuo		
15. Graduados		
16. Interacción con los grupos de interés.		

CONEAUPA



**ANEXO 6: PRESENTACION DEL CUMPLIMIENTO – OPORTUNIDADES DE MEJORA PMCA-PMPA
CONSEJO NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA**

**PRESENTACION DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO DE CARRERA
AJUSTADO (PMCA) O PROGRAMA (PMPA)**

UNIVERSIDAD: _____

CARRERA O PRGORAMA: _____

AÑO DE ACREDITACION DE LA CARRERA O

PROGRAMA: _____

**OPORTUNIDAD DE MEJORA (SINTESIS DE LA SITUACION INICIAL) Y RESULTADOS
LOGRADOS TRAS EL DESARROLLO DEL PMCA O PMPA (SITUACION ACTUAL) SEGÚN EL
ALCANCE DE LOS COMPONENTES DE LA EVALUACION**

Descripción concisa sobre las oportunidades de mejora al momento de la acreditación (la situación inicial) y los resultados alcanzados tras el desarrollo del Plan de Mejoramiento respecto a dichos conceptos

COMPONENTES	SITUACIÓN INICIAL	SITUACIÓN ACTUAL
1. Estructura Organizacional de la Carrera		
2. Gestión Estratégica		
3. Calidad y Mejoramiento Continuo de la Carrera		
4. Identidad y Comunicación		
5. Fundamentos de la Carrera		
6. Formación Integral		
7. Investigación y Desarrollo		
8. Desarrollo de la labor de extensión		
9. Personal Directivo, Administrativo y de Apoyo		
10. Estudiantes		
11. Docentes		
12. Estrategias de dotación para el desarrollo del Proyecto académico		
13. Infraestructura y Desarrollo		
14. Mejoramiento Continuo		
15. Graduados		
16. Interacción con los grupos de interés.		

Sello de Autenticación
Lo anterior es fiel copia
de su original

Panamá 25 de mayo de 2023

Mde Benarides
Secretaría Ejecutiva
CONEAUPA





**REPÚBLICA DE PANAMÁ
CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN
UNIVERSITARIA DE PANAMÁ
(CONEAUPA)**

**RESOLUCIÓN No. 18
(de 25 de abril de 2023)**

**“POR EL CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DEL PROCESO DE
REACREDITACIÓN DE CARRERAS Y PROGRAMAS DE LAS UNIVERSIDADES
EN PANAMA”**

**EL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA
DE PANAMÁ**

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 52 de 26 de junio de 2015, crea el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria de Panamá, y establece como ente administrador del mismo al Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá (CONEAUPA);

Que, de acuerdo a la citada ley, es función del CONEAUPA: “Elaborar los lineamientos conceptuales y metodológicos generales del Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria;

Que para el logro de los objetivos del Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria es fundamental ajustarse al proceso de reacreditación del CONEAUPA;

Que el artículo 6 de la Ley 52 de 2015 señala como uno de sus objetivos “Dar fe, ante la sociedad panameña de la calidad de las instituciones universitarias y de las carreras y programas que en ellas se desarrollan, mediante el dictamen de la acreditación”;

Que actualmente se hace necesario divulgar los lineamientos específicos para realizar el proceso de reacreditación de carreras y programas;

Que en la sesión ordinaria II del CONEAUPA, celebrada el 25 de abril de 2023 se presentó a la consideración del Pleno del Consejo la Resolución para la aprobación del Proceso de Reacreditación de Carrera de las Universidades en Panamá.

RESUELVE:

ARTICULO 1. Aprobar en todas sus partes el Proceso de Reacreditación de Carreras y Programas de las Universidades en Panamá.

ARTICULO 2. Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DEL DERECHO: Ley 52 de 26 de junio de 2015.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Maria Del Carmen T. Benavides

MARIA DEL CARMEN T. BENAVIDES
Secretaria Ejecutiva

Ariel Rodríguez Gil

ARIEL RODRÍGUEZ GIL
Presidente





REPÚBLICA DE PANAMÁ

CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA DE PANAMÁ

PROCEDIMIENTO DEL PROCESO DE REACREDITACIÓN DE CARRERAS Y PROGRAMAS DE LAS UNIVERSIDADES EN PANAMÁ

1. Reacreditación

La Reacreditación es un reconocimiento público que se relaciona de manera directa con el cumplimiento de las exigencias del Modelo de Evaluación con fines de acreditación de carreras universitarias en Panamá.

La Ley 52 de 26 de junio de 2015, que regula este proceso en el país, define la reacreditación en los términos siguientes:

“Renovación de la acreditación al término de la vigencia de la acreditación institucional, de carrera o programas previo al cumplimiento del plan de mejora propuesto”.

La reacreditación puede ser aplicada considerando tres alcances distintos, estos son:

- Reacreditación Institucional
- Reacreditación de carreras
- Reacreditación de programas

El Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá (CONEAUPA) emite su juicio sobre la reacreditación haciendo un análisis previo a la autoevaluación respectiva, acompañada de su plan de mejoramiento y el resultado de la evaluación externa que realizan los pares evaluadores (Anexo 1).

2. Beneficios de la Reacreditación

La reacreditación ofrece grandes beneficios a las instituciones acreditadas. Se genera:

- Viabilidad legal para operar, de acuerdo a la normativa vigente.
- Orgullo porque la calidad es reconocida públicamente.
- Compromiso con la excelencia y estímulo a la mejora continua de la calidad de la universidad.
- Oportunidad de elevar su prestigio, atrayendo mejores docentes y estudiantes.
- Competitividad de los graduandos en el mercado laboral.
- Carreras compatibles con ofertas internacionales.
- Objetividad en la selección de universidades y carreras, por parte de estudiantes de primer ingreso.
- Poder de negociación de la universidad al suscribir convenios de cooperación nacionales e internacionales.



- Calidad en la universidad, al evaluarse con estándares que se someten a un proceso de mejora continua, de acuerdo con la evolución de los conocimientos, tecnología y necesidades de la sociedad, entre otros aspectos.
- Cultura de calidad, al estimular a los participantes a evaluar los resultados de sus actividades e incorporar a las instituciones en ciclos periódicos de evaluación.
- Oportunidad de recibir los incentivos que ofrece el Estado a las universidades acreditadas.

3. Requisitos para solicitar la reacreditación

Para que una Institución de Educación Superior universitaria ingrese al proceso de evaluación y reacreditación de carreras o programas, requiere:

1. Presentar solicitud ante el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá (CONEAUPA) para ingresar a los procesos de evaluación y acreditación de carreras o programas (Anexo 2).
2. Presentar la constancia del Informe de Cumplimiento del Plan de Mejoramiento de Carrera Ajustado (PMCA) o Plan de Mejoramiento de Programa Ajustado (PMPA), correspondiente al proceso anterior, por parte de las universidades que entran al proceso de reacreditación.
3. Presentar la Ficha de Información para el Proceso de Evaluación de carrera o programa (Anexo 3) el cual incluye, entre otra información, los datos generales de la universidad y de la carrera o programa: nombre, dirección del campus central, número de centros regionales o extensiones y ubicación de cada una, nombre del rector o representante legal, teléfono, correo electrónico.
4. Firmar el Acuerdo de Compromiso de Autoevaluación con fines de Reacreditación de carrera o programa (Anexo 4).

Al momento de solicitar la evaluación con fines de reacreditación de la carrera o programa, la institución debe hacer entrega de:

- El Informe del proceso de autoevaluación de carrera o programa (Documento de Autoestudio) y los medios de verificación (evidencias).
- El Plan de Mejoramiento de la carrera o programa.
- Los anexos solicitados en la Guía de Autoevaluación.
- La constancia de la verificación de los documentos para la visita de los Pares Académicos Externos, por parte del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá (CONEAUPA) (Anexo 5).

4. Costos de la Reacreditación

El monto total establecido es un valor relativo determinado en función de la complejidad y tamaño de la universidad, con sus sedes y ubicación de las mismas. Además, depende del número y tipo de carreras o programas que la universidad ofrece y que se someten al proceso de reacreditación.

En la evaluación externa de carrera o programa, la visita *in situ* debe hacerse en las sedes en donde la carrera o programa sea impartida, considerando la sede principal y las sedes regionales, provincia o comarca donde se ofrece.

Los pares académicos externos harán la visita *in situ* en la sede universitaria principal y en las sedes o extensiones en las cuales se dicte la carrera o programa. Esto es así porque el título que se ofrece es a nivel nacional, no distingue entre una sede y otra y, la movilidad docente, estudiantil y de funcionarios, se realiza sin ninguna restricción dentro de la misma.

El tamaño de la comisión para un proceso de evaluación externa oscila entre tres (3) y cinco (5) pares académicos externos como mínimo, siendo hasta ocho pares académicos, cantidad que se establecerá por el número de sedes en que se realizará la visita *in situ*. A su vez, el total de días para la visita *in situ* puede



variar entre tres (3) y cinco (5) días consecutivos, por sede, en función del volumen, distribución geográfica y complejidad de la carrera o programa.

El costo de la reacreditación de la carrera o programa es calculado por la Comisión Técnica de Evaluación y Acreditación (CTEA) del CONEAUPA en función de los siguientes elementos:

- Cantidad de pares académicos externos requeridos para el proceso.
- Transporte aéreo ida y vuelta con impuestos de aeropuerto incluidos, desde y hasta su punto de origen, de cada proceso académico, cuando las circunstancias lo ameriten.
- Hospedaje de los pares académicos externos en función del tiempo de visita.
- Alimentación durante la visita *in situ*.
- Movilización interna.
- Honorarios y viáticos de los pares académicos externos en función del trabajo y el tiempo de visita.
- Seguro médico y de accidente.

Los costos son comunicados a la universidad e incluidos en el Acuerdo de Compromiso en el momento en que éste se firma y con lo que se formaliza así el inicio del proceso de evaluación con fines de reacreditación.

El costo total del proceso de reacreditación será cubierto por la universidad que solicita la evaluación externa. Dado que el CONEAUPA actúa como administrador general del proceso, la universidad le entrega la cuantía económica correspondiente a los servicios que recibe y éste, a su vez, canaliza los pagos, de acuerdo con los elementos contemplados en la determinación del costo del proceso.

A continuación, se presentan las tarifas para la Reacreditación de carreras o programas

TARIFA PARA LA REACREDITACIÓN DE CARRERAS O PROGRAMAS

	SEDES	TRASLADO	COSTO EN B/.
CARRERA DICTADA	En cuatro sedes**	Traslado aéreo en mínimo una (1) sede	B/. 11,000.00 más B/. 3,000.00 por cada sede contadas a partir de la cuarta sede ¹
	En tres (3) sedes	Traslado aéreo en una (1) de ellas	B/. 11,000.00
	En dos (2) sedes	Traslado terrestre	B/. 9,250.00
	En una (1) sede	dentro de la Ciudad capital	B/. 7,000.00

En caso de que el costo haya sido subestimado, la universidad pagará la diferencia.

5. Proceso de Reacreditación de carrera o programa Universitario de Panamá

El proceso de Reacreditación de Carreras y Programas de las Universidades en Panamá inicia con la Convocatoria que para tales fines realiza el CONEAUPA y finaliza con el resultado de la fase de Reacreditación, la cual se formaliza con la entrega de la Certificación de Reacreditación a la universidad y de la resolución de no Reacreditación cuando sea el caso. En el **Anexo 1** se muestra el diagrama de flujo del Proceso de Reacreditación de carreras y programas de Panamá.

A continuación, se detallan los pasos incluidos en el proceso:

5.1 Convocatoria

El CONEAUPA realiza convocatorias públicas para participar en los procesos de evaluación y reacreditación de carrera o programa universitario. En la convocatoria se expresan los requisitos para participar en la misma y los plazos que se deben cumplir en atención al proceso.

^{**1}Ejemplo: Si la universidad dicta la carrera o programa en tres sedes, el costo es B/. 11,000.00 y por la cuarta sede será B/. 3,000.00 más, haciendo un total de B/. 14,000 por las cuatro sedes.



Dentro del período establecido, la universidad se presenta en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva del CONEAUPA para formalizar el inicio de su proceso de evaluación con fines de reacreditación de carrera o programa.

5.2 Carta de intención de la universidad para ingresar a los procesos de evaluación con fines de reacreditación

La comunicación de la intención de evaluación con fines de reacreditación se realiza por escrito, de manera formal y se presenta en el CONEAUPA con el propósito de permitir a la Comisión Técnica de Evaluación y Acreditación (CTEA), determinar el costo total de la reacreditación solicitada.

La información sobre los costos forma parte del Acuerdo de Compromiso que firman la universidad y el CONEAUPA, requerido para el registro del inicio de la evaluación.

En el **Anexo 2** se presenta un formato de carta para comunicar la intención de evaluarse con fines de reacreditación de carrera o programa.

5.2.1 Determinación del costo de la reacreditación de carrera o programa.

Con base en la información que aporta la universidad y lo contemplado en el punto 4. Costos de la Reacreditación, la Secretaría Ejecutiva procede a determinar el costo total de la reacreditación para comunicarlo a la universidad. En el **Anexo 3** se presenta la ficha de información que recoge los datos para determinar los costos del proceso de evaluación de carrera o programa.

5.3 Registro en el CONEAUPA del inicio de la autoevaluación de carrera o programa.

5.3.1 Registro en el CONEAUPA

Las universidades deben completar el registro en el CONEAUPA el cual consta de la Carta de Intención para entrar al proceso de reacreditación de carrera o programa y el Acuerdo de Compromiso.

5.3.2 Acuerdo de Compromiso

El Acuerdo de Compromiso se elabora en la Secretaría Ejecutiva del CONEAUPA después de la entrega de la Carta de Intención de la universidad. En el Acuerdo de Compromiso se describen las responsabilidades de las partes: la Universidad y el CONEAUPA, incluye los costos del proceso para la universidad y establece la forma de pago del proceso de reacreditación de carrera o programa.

5.3.3 Formalización del inicio de la evaluación de carrera o programa.

La formalización del proceso de evaluación con fines de reacreditación de carrera o programa se inicia con la firma del Acuerdo de Compromiso y el pago correspondiente por parte de las universidades registradas en el CONEAUPA.

El acuerdo de compromiso es firmado por la Universidad y el CONEAUPA. A su firma se incluye el pago del veinte por ciento (20%) del monto total determinado para cada carrera o programa en particular (**Anexo 4**)

Las Universidades deben contar con la constancia del cumplimiento del Plan de Mejoramiento de carrera o programa ajustado por parte de CONEAUPA (**Anexo 5**)

En atención al cumplimiento de la Ley 52 de 2015, el CONEAUPA ofrecerá asesoría técnica, acompañamiento y formación a las instituciones universitarias en los procesos de evaluación y reacreditación de carreras y programas y velará por el cumplimiento del Plan de Mejoramiento de carrera o programa Ajustado.

La orientación técnico metodológica señalada podrá ser solicitada por la universidad, a la CTEA del CONEAUPA, en caso de que lo considere necesario.



5.4 Entrega del Informe de Autoevaluación de carrera o programa y solicitud de la visita de pares

La carrera o programa presenta ante el CONEAUPA el Informe de Autoevaluación con el Anexo 1. Datos Estadísticos de Gestión, Anexo 2. Plan de Mejoramiento y los medios de verificación que lo sustentan; conjuntamente con el Informe de Autoevaluación, la universidad solicitará formalmente al CONEAUPA iniciar los trámites para la visita de los pares académicos externos.

El personal técnico del CONEAUPA realiza una revisión de forma y no de contenido del Informe de Autoevaluación de carrera o programa para verificar que la información está completa. Después de verificar el Informe y que se cumple con los requisitos establecidos en la normativa, según el Modelo de Evaluación y Reacreditación de carrera o programa, le comunica a la universidad que cuenta con lo requerido para solicitar la evaluación externa (**Anexo 5**).

5.5 Pago parcial del costo de la acreditación de carrera o programa.

Al momento de entregar el informe de autoevaluación y solicitar la evaluación externa, la universidad debe haber pagado el 60% del total del monto establecido.

A partir de este momento comienza a contar el término que tiene el CONEAUPA para seleccionar e iniciar el trabajo de los pares académicos externos. Aunque se dispone de un término de seis (6) meses, se procura completarla en menor tiempo, para evitar la desactualización de la información suministrada.

5.6 Evaluación externa de carrera o programa.

La evaluación externa de carrera o programa la desarrollan los pares académicos externos que han sido seleccionados por el Pleno, de los inscritos en el Banco de datos de pares del CONEAUPA y lo comunica a la universidad. Estos pueden ser recusados por ella, si considera que hay algún conflicto de interés, en cuyo caso, la Secretaría Ejecutiva presenta dos candidatos para que la universidad escoja uno en sustitución del candidato recusado.

Estando las partes de acuerdo con los pares seleccionados, el CONEAUPA, procede a la firma del contrato, posterior a lo cual se les da acceso al Informe de Autoevaluación y sus anexos, así como a los medios de verificación. Con esta documentación, cada par académico externo prepara individualmente un informe preliminar y luego, una vez interactúan, preparan de forma grupal, el informe de evaluación de la carrera o programa.

Los pares académicos externos preparan los informes preliminares e informe finales apegados a lo contenido en el *Proceso de Evaluación Externa de Carreras y/o Programas de las Universidades en Panamá* y en correspondencia con el *Modelo de Evaluación con fines de Acreditación de Carreras Universitarias de Panamá*.

5.7 Informe de la Evaluación Externa de carrera o programa.

El informe de la Evaluación Externa es uno de los productos resultantes del proceso que entregan los pares académicos externos al CONEAUPA. En este informe se incluye una valoración del nivel de cumplimiento de los indicadores y estándares de calidad definidos por el Modelo y la Matriz de evaluación del CONEAUPA respecto a la carrera o programa.

Los pares académicos externos realizan la visita *in situ* para contrastar la realidad de la de carrera o programa solicitante con la autoevaluación y el plan de mejoramiento presentado.

Recibido el informe de evaluación externa de los pares académicos, el CONEAUPA solicita a la universidad evaluada la cancelación del 20% del costo del proceso de reacreditación, antes de dar inicio a las deliberaciones de los procesos de reacreditación de la carrera o programa.

Una copia del informe final de la carrera o programa es entregada a la universidad la cual, de considerarlo necesario, puede solicitar al CONEAUPA la reconsideración de los planteamientos, dentro de los términos establecidos.



5.8 Fase de Reacreditación de carrera o programa.

El Pleno de la CONEAUPA a partir del análisis de los medios de verificación (evidencias) e información objetiva, cualitativa y cuantitativa incluida en los informes del proceso de autoevaluación y evaluación externa, conjuntamente con el Informe de Evaluación presentado por la Secretaría Ejecutiva al Pleno, conforme a los criterios y principios del Modelo de Evaluación y Acreditación vigente, decide sobre la certificación de reacreditación de la carrera o programa.

La decisión del Pleno se apoya en la Guía para la toma de decisiones sobre la acreditación y reacreditación de carreras o programas

5.8.1 Resultado del Proceso

El resultado del proceso otorgando la certificación de reacreditación o no, a la carrera o programa es responsabilidad del CONEAUPA. Esta comunicación está firmada por el (la) Presidente (a) del Consejo y el (la) Secretario (a) Ejecutivo (a).

La decisión toma en cuenta lo siguiente:

- Autoevaluación de la Carrera o Programa.
- Plan de mejoramiento de la Carrera o Programa.
- Informe de evaluación externa de los pares académicos externos.
- Réplica al informe final de los pares, por parte de la universidad (en los casos que aplique).
- Otros elementos, por ejemplo, aclaraciones adicionales solicitadas a la comisión Ad Hoc, según sea necesario.

5.8.2 Réplica del Informe Final por parte de la universidad.

Se concede a la universidad el derecho de emitir sus juicios sobre el contenido del informe final entregado por el equipo de evaluadores, sin que esto signifique que se harán modificaciones al mismo. Para este fin, la institución evaluada dispone de un término de cinco (5) días hábiles para realizar su réplica, contados a partir de la fecha de recibido.

La réplica se entrega al CONEAUPA, con una carta formal, acompañada de una versión impresa y una versión digital editable y será cotejado que la versión digital sea fiel copia de la versión impresa.

El número de páginas de la réplica no deberá ser mayor del 50% con base al total de páginas entregadas en el Informe de Autoevaluación (no incluye para el total los anexos), entregado al CONEAUPA, por la universidad.

Los pares académicos externos, disponen de un término de quince (15) días calendarios para remitir al CONEAUPA la respuesta de la réplica.

Se establece que la universidad sólo podrá solicitar una réplica al CONEAUPA y los pares académicos remitirán al CONEAUPA un sólo informe de respuesta a réplica.

Una vez recibida la réplica del informe final de evaluación externa por parte de la universidad, el CONEAUPA analizará los mismos y formarán parte de los elementos de juicio para emitir el fallo final del proceso.

Luego de la réplica o de los comentarios emitidos por la universidad, el CONEAUPA se reserva el derecho de solicitar más información a los pares académicos.

5.8.3 Entrega de la certificación de Reacreditación de la carrera o del programa.

Una vez el Pleno ha tomado su decisión, emite una Certificación de Reacreditación por el término de 4, 5 o 6 años, conforme a la Guía para la toma de decisiones sobre la acreditación y reacreditación de carreras o programas (**Anexo 6**).

El CONEAUPA, se reserva el derecho de **dejar sin acreditación**, en caso de que se compruebe falsedad de la información suministrada por parte de la carrera



o programa o cuando se haya dejado de cumplir con los estándares de calidad que permiten el logro de la reacreditación.

Las carreras o programas a los que no les sea otorgada la Certificación de Reacreditación porque no alcanzaron el puntaje mínimo establecido en la Guía para la Toma de decisiones sobre Acreditación y Reacreditación de carreras o programas de Panamá, deberán solicitar al Pleno del CONEAUPA una prórroga máxima de un (1) año para ingresar por segunda vez al proceso, contado a partir de la notificación de No Reacreditación.

Una vez notificado, la universidad dispone de un término no mayor de treinta (30) días calendario para firmar un Acta de Compromiso y entregar el Plan de Mejoramiento en el cual se consideren las recomendaciones del Informe Final de la evaluación externa y las recomendaciones del Pleno del Consejo si las hubiere.

El **Anexo 7** muestra un ejemplo de resolución de negación de la reacreditación de carrera o programa y el **Anexo 8** ilustra una forma de elaborar el Acta de Compromiso cuando la reacreditación de la carrera o programa ha sido negada. El CONEAUPA llevará un control de las carreras o programas no acreditados y les notificará en caso de incumplimiento del término establecido de la prórroga otorgada (**Anexo 9**).

Finalmente, el CONEAUPA comunicará a la universidad el resultado del proceso de reacreditación de la carrera o programa.

5.9 Divulgación

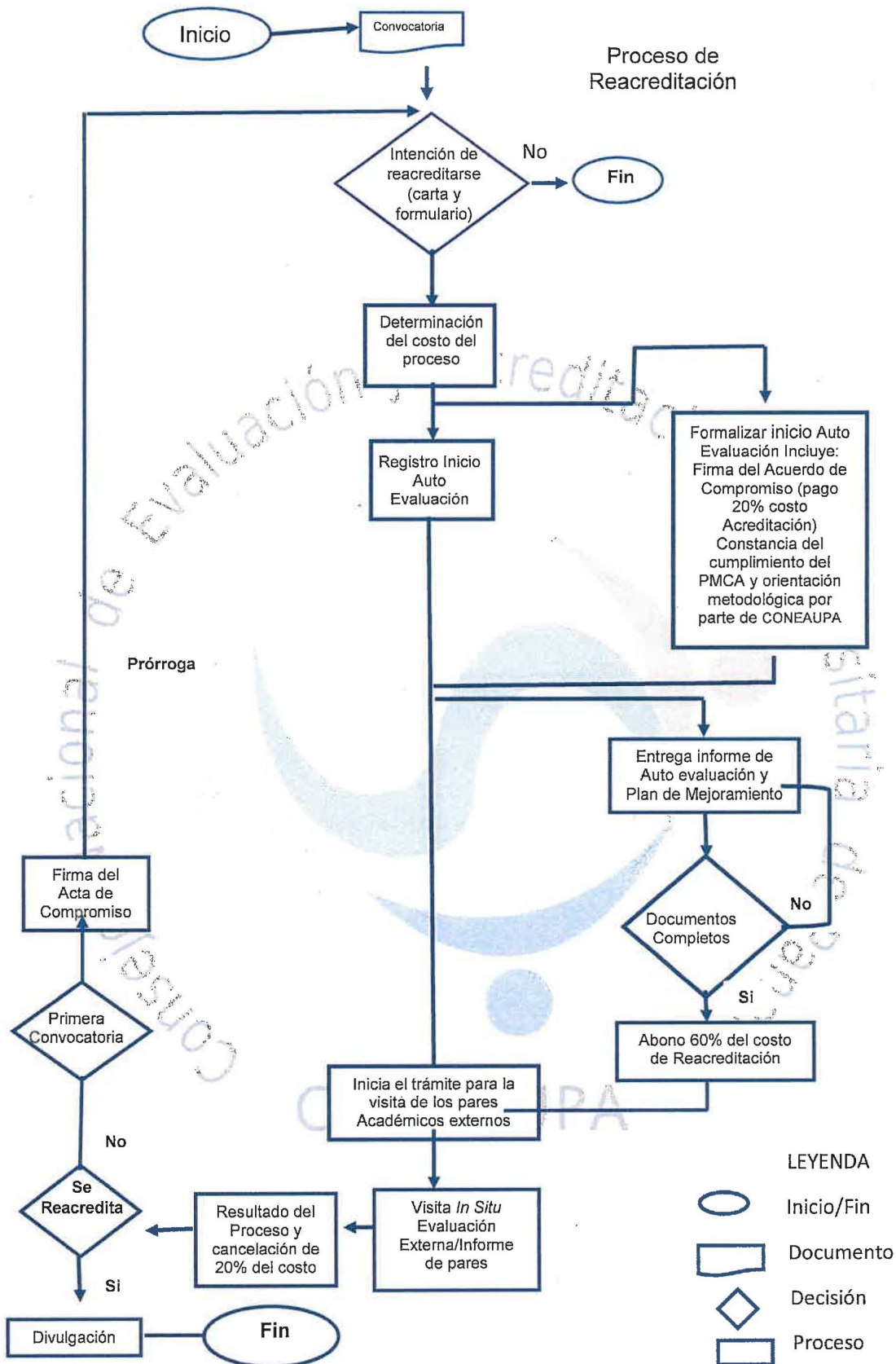
El CONEAUPA publicará en su sitio web el nombre de las carreras o programas que logren su reacreditación, así como de aquellas que no lo lograron. El sitio web debe estar actualizado mensualmente.

Las universidades, de manera individual, tienen la libertad de publicitar las reacreditaciones de las carreras o programas, una vez culminado y debidamente notificado con el resultado positivo para la universidad.



ANEXO 1

PROCESO DE REACREDITACION DE CARRERA O PROGRAMA EN PANAMA



ANEXO 2

**COMUNICACIÓN DE LA INTENCIÓN DE EVALUACIÓN
CON FINES DE REACREDITACIÓN DE CARRERA O
PROGRAMA**

Comunicación de la Intención de evaluación de la carrera o programa con fines de Reacreditación.

Panamá, ____ de ____ de ____.

 Presidente (a)
 Consejo Nacional de Evaluación y
 Acreditación Universitaria de Panamá
 CONEAUPA
 E. S. D.

Señor (a) Presidente (a):

La Universidad _____, creada mediante Decreto Ejecutivo No. _____, con fecha _____ en cumplimiento con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 52 del 26 de junio de 2015; hace del conocimiento del CONEAUPA, la intención de iniciar el proceso de autoevaluación con fines de Reacreditación de la carrera / programa _____ para participar en la Convocatoria _____ del año _____.

Atentamente,

 Representante Legal

CONEAUPA



ANEXO 3

FICHA DE INFORMACIÓN PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE CARRERA O PROGRAMA

CONSEJO NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA DE PANAMA FICHA DE INFORMACION PARA EL PROCESO DE EVALUACION DE CARRERA Y/O PROGRAMA							
<p>Ficha de Información para el proceso de Evaluación de Carrera</p> <p>Se agradece completar el formulario y adjuntar la información que es básica para formalizar el inicio de la Autoevaluación con fines de acreditación de carrera y/o programa y elaborar el Acuerdo de Compromiso, entre la Universidad y el CONEAUPA. (Decreto Ejecutivo 539 del 30 de agosto de 2018., Artículo 23)</p>							
INFORMACION DE LA UNIVERSIDAD							
Universidad							
Ley o Decreto de Funcionamiento							
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center; background-color: #e1f5fe;">Para uso del CONEAUPA</th> </tr> <tr> <th style="width: 50%;">No.</th> <th style="width: 50%;">No. De Convocatoria</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>		Para uso del CONEAUPA		No.	No. De Convocatoria		
Para uso del CONEAUPA							
No.	No. De Convocatoria						
GENERALES DE LA UNIVERSIDAD							
Fecha de Inicio de Funcionamiento							
Central Telefónica							
Dirección de la Sede Principal							
Apartado Postal							
Página Web Institucional							
AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD							
Rector (a)							
Teléfono - Universidad							
Teléfono - Celular							
correo electrónico							
Representante Legal							
Identificación							
Teléfono - Universidad							
Teléfono - Celular							
correo electrónico							
Información Académica de Carreras de la Facultad de Ciencias de la Salud (Completar con la información basada en la estructura organizacional de la Universidad)							
Carrera (s) Acreditada(s)							
1							
2							
Decano de la Facultad							
Teléfono - Universidad							
Teléfono - Celular							
correo electrónico							
Vicedecano de la Facultad							
Teléfono - Universidad							
Teléfono - Celular							
correo electrónico							
Director de la Carrera (1)							
Teléfono - Universidad							
Teléfono - Celular							
correo electrónico							
Coordinador de la Carrera (1)							
Teléfono - Universidad							
Teléfono - Celular							
correo electrónico							
Director de la Carrera (2)							
Teléfono - Universidad							
Teléfono - Celular							
correo electrónico							
Coordinador de la Carrera (2)							
Teléfono - Universidad							
Teléfono - Celular							
correo electrónico							



Unidades Académicas de Sedes Regionales, Extensiones y/o Provinciales					
(Representan las autoridades académicas de la(s) carrera (s), en sedes provinciales, extensiones, regionales).					
Director de la Carrera (1)					
Teléfono - Universidad					
Teléfono - Celular					
correo electrónico					
Coordinador de la Carrera (1)					
Teléfono - Universidad					
Teléfono - Celular					
correo electrónico					
Coordinador de la Autoevaluación Institucional					
Nombre del Responsable					
Cargo					
Teléfono - Universidad					
Teléfono - Celular					
correo electrónico					
Unidad de Evaluación					
Nombre del Responsable					
Cargo					
Teléfono - Universidad					
Teléfono - Celular					
correo electrónico					
Enlace Directo con el CONEAUPA					
(puede ser el mismo coordinador de la Autoevaluación Institucional)					
Nombre del Responsable.					
Cargo					
Teléfono - Universidad					
Teléfono - Celular					
correo electrónico					
Matrícula por Sede Principal, por sedes regionales, extensiones y/o provinciales universitarias					
(debe ser presentado por carrera)					
	Nombre de la Sede	Dirección	Fecha de Inicio de funcionamiento	Carrera y/o Programas	Número de Estudiantes matriculados del año anterior
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9				TOTAL	

**De acuerdo al contexto de la Universidad inserte las filas requeridas, para completar la información

La universidad debe adjuntar:

1. El organigrama institucional
2. Descripción de la organización de la universidad en las áreas administrativas y académicas nivel institucional y de carreras o programas.
3. Descripción de la organización de las sedes regionales, extensiones o anexos en las áreas administrativas y académicas de la carrera o programa.
4. Oferta académica de la carrera o programa (según aplique):
 - jornada (diurna, vespertina, nocturna, sabatina, domingo, virtual)
 - nivel de la carrera o programa ofertado según jornada de cada sede.
5. Cantidad actual de docentes de la carrera o programa por sede, por jornada, por categoría (según aplique).
6. Certificación del Registro Público.
7. Cédula del representante legal de la universidad.



ANEXO 4

ACUERDO DE COMPROMISO DE AUTOEVALUACIÓN CON FINES DE REACREDITACIÓN DE CARRERA O PROGRAMA

ACUERDO DE COMPROMISO

Entre las partes a saber, el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá, denominado en adelante, EL CONEAUPA y la Universidad _____ denominada a su vez, LA UNIVERSIDAD, se comprometen durante el proceso de Autoevaluación con fines de Reacreditación, de carrera o programa al tenor de las siguientes cláusulas:

Primero. La Universidad registrará en el CONEAUPA el inicio formal de la autoevaluación de la carrera / programa _____ con fines de Reacreditación en atención a los términos de la Convocatoria pública emitida.

Segundo. El CONEAUPA, formalizado el inicio del proceso de Autoevaluación con fines de Reacreditación de carrera / programa _____, se compromete a brindar orientación técnico-metodológica a la Universidad, si lo considera necesario y lo solicita.

Tercero. El CONEAUPA facilitará a La UNIVERSIDAD la matriz de evaluación que contiene los indicadores y estándares de la Agencia de Acreditación, así como los documentos que constituyen una guía y que se utilizarán para evaluación de la carrera / programa _____. Los mismos también podrán ser accedidos en la página web de EL CONEAUPA.

Cuarto. LA UNIVERSIDAD entrega al CONEAUPA, dentro de los términos señalados en la Convocatoria, el Informe de Autoevaluación de la carrera / programa _____, las evidencias correspondientes y el Plan de Mejoramiento para que se proceda a formalizar la visita *in situ* de los pares académicos externos. El CONEAUPA, a partir del recibo de los documentos indicados, dispondrá de un término máximo de seis (6) meses para concretar el proceso de evaluación externa.

Quinto. LA UNIVERSIDAD se compromete a cancelar el costo de los procesos de Reacreditación de la carrera / programa por un monto de _____, de acuerdo al siguiente cuadro:

Pagos de la Reacreditación de carrera / programa

Momento del Pago	Porcentaje del monto total establecido
1. A la firma del Acuerdo de Compromiso (formalización del inicio de la autoevaluación con fines de reacreditación de carrera / programa).	20%
2. Hasta la entrega del Informe de Autoevaluación y el Plan de Mejoramiento del programa / carrera.	60%
3. Justo antes de comunicarse el resultado del Proceso.	20%
Total	100%



TARIFA PARA LA REACREDITACIÓN DE CARRERAS O PROGRAMAS

	SEDES	TRASLADO	COSTO EN B/.
CARRERA DICTADA	En cuatro sedes**	Traslado aéreo en mínimo una (1) sede	B/.11,000.00 más B/.3,000.00 por cada sede contadas a partir de la cuarta sede ²
	En tres (3) sedes	Traslado aéreo en una (1) de ellas	B/.11,000.00
	En dos (2) sedes	Traslado terrestre	B/.9,250.00
	En una (1) sede	dentro de la Ciudad capital	B/.7,000.00

Parágrafo 1: EL CONEAUPA determinará el costo de la reacreditación atendiendo a la complejidad o alcance del proceso según ficha de información presentada al solicitar el proceso de Autoevaluación de carrera o programa y comunicará a LA UNIVERSIDAD solicitante la cuantía total a pagar.

Parágrafo 2. El costo del proceso de reacreditación de carrera o programa contemplará hasta dos jornadas de acompañamiento por parte de EL CONEAUPA. Si LA UNIVERSIDAD requiriera sesiones de acompañamiento adicionales, éstas serán costeadas por ella.

Parágrafo 3. Los pagos se realizarán a través de depósitos en la cuenta bancaria _____ (datos de la cuenta), a nombre de EL CONEAUPA, teniendo la Universidad que presentar ante la Secretaria Ejecutiva, el comprobante de depósito y a su vez, se le entregará el correspondiente recibo.

Sexto. LA UNIVERSIDAD se compromete a cumplir el Plan de Mejoramiento de la carrera o programa resultante de su proceso de Autoevaluación, según los parámetros establecidos en la normativa vigente.

Séptimo. EL CONEAUPA comunicará a LA UNIVERSIDAD el resultado del proceso a través de una Resolución debidamente fundamentada, ya sea otorgando la Reacreditación de la carrera o programa o negándola cuando no se cumplen los estándares de la Agencia.

Octavo. LA UNIVERSIDAD tiene el derecho de recurrir la decisión de EL CONEAUPA, por medio del recurso de apelación y según los procedimientos dispuestos en la Ley 52 de 26 de junio de 2015 y el Texto Único del Decreto Ejecutivo 539 de 30 de agosto de 2018.

Noveno. EL CONEAUPA se compromete a publicar mensualmente en su página web, las Reacreditaciones de carreras o programas otorgadas y no otorgadas.

Décimo. EL CONEAUPA se reserva el derecho de dejar sin efecto la reacreditación de la carrera o programa si se comprueba, en cualquier momento, falsedad en la información que dio derecho a la reacreditación o por incumplimiento posterior de los estándares mínimos establecidos.

Como manifestación formal del Acuerdo entre las partes, EL CONEAUPA y LA UNIVERSIDAD firman el presente documento, en la Ciudad de Panamá, el día _____ del mes de _____ del año _____.

Presidente de EL CONEAUPA

Secretario (a) Ejecutivo (a) del
CONEAUPA

^{**2}Ejemplo: Si la universidad dicta la carrera o programa en cuatro sedes, por las tres primeras sedes pagará B/.11,000.00 y por la cuarta sede B/.3,000.00, para un total de B/.14,000.



ANEXO 5**COMUNICACIÓN DE LA VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS
DE LA CARRERA / PROGRAMA PARA LA VISITA DE PARES
ACADÉMICOS EXTERNOS**

Fecha
Nota No.

Señor (a)
Universidad _____
E. S. D.

Estimado (a) Señor (a) Rector (a):

Por este medio se le comunica que ha sido revisada la documentación recibida por esta Secretaría Ejecutiva correspondiente a la fase de autoevaluación de la carrera / programa _____ de su universidad y se ha verificado que cuenta con las características y condiciones que forman parte de los requisitos que debe cumplir para pasar a la fase de Evaluación Externa dentro del proceso de Reacreditación iniciado.

Por lo anterior, se procederá con la coordinación para realizar la visita de pares académicos externos a la carrera / programa _____, la cual se dará en el plazo establecido por la normativa vigente.

Con muestras de consideración, le reiteramos nuestra disposición de colaboración en bien de la calidad de la educación superior universitaria de Panamá.

Atentamente,

xxxx

Secretario (a) Ejecutivo (a) del CONEAUPA.

CONEAUPA



ANEXO 6

CERTIFICACIÓN DE REACREDITACIÓN DE LA CARRERA O PROGRAMA

CONSEJO NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA
DE PANAMÁ

Reacreditación de Carrera / Programa
No. ___-20__-CONEAUPA

El suscrito _____ Presidente (a) y
_____ Secretario (a) Ejecutivo (a) de CONEAUPA, en
uso de sus facultades legales y considerando lo establecido en el artículo 10, de la
Ley 52 del 26 de julio de 2015 y los artículos 23 y 24 del Texto Único del Decreto
Ejecutivo 539 de 30 de agosto de 2018, otorgan Certificado de Reacreditación de
Carrera / Programa a la Universidad _____.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Universidad realizó su Proceso de Autoevaluación de Carrera / Programa y elaboró su Plan de Mejoramiento enmarcado en los términos de la convocatoria.
2. La institución recibió la visita *in situ* de los pares académicos externos en la carrera / programa en el periodo comprendido del día ___ al día ___ del mes de ___ de 20__.
3. Los miembros del Pleno del Consejo evaluaron la información relativa al:
 - Informe de Autoevaluación de la carrera / programa.
 - Informe Final de la Evaluación Externa
 - Réplica de la institución evaluada (si aplica)
 - Información adicional solicitada a los pares académicos externos (si aplica).
4. La Universidad cumple con los lineamientos e indicadores y estándares establecidos en el Modelo de Evaluación y Acreditación de Carrera de Panamá.

Por lo tanto, los miembros del Consejo en Sesión Ordinaria No. _____

RESUELVEN:

Primero: Emitir la Certificación de la Reacreditación de la Carrera / Programa a la Universidad _____.

Segundo: Otorgar la reacreditación por el término de ___ años. Transcurrido este tiempo la carrera / programa deberá someterse nuevamente a los procesos de reacreditación.

Tercero: Tener presente las recomendaciones adjuntas para el siguiente proceso de reacreditación de carrera / programa.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ___ días del mes de _____ de
dos mil _____.

Presidente de EL CONEAUPA

Secretario (a) Ejecutivo (a) del
CONEAUPA



ANEXO 7

RESOLUCIÓN DE NEGACIÓN DE LA REACREDITACIÓN DE LA CARRERA / PROGRAMA

CONSEJO NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA
DE PANAMÁ

Resolución de Negación de la Reacreditación de la Carrera / Programa
No. ____-20__-CONEAUPA

El suscrito _____ Presidente (a) y
_____ Secretario (a) Ejecutivo (a) de EL CONEAUPA, en
uso de sus facultades legales y considerando lo establecido en el artículo 10, de la
Ley 52 del 26 de julio de 2015 y los artículos 23, 24 y 40 del Texto Único del Decreto
Ejecutivo 539 de 30 de agosto de 2018, comunican a _____
Rector de la Universidad _____ la negación a la
Reacreditación de la carrera / programa _____.

CONSIDERANDO QUE:

1. La carrera / programa _____ realizó su Proceso de Autoevaluación y elaboró el Plan de Mejoramiento enmarcado en los términos de la convocatoria.
2. La institución recibió la visita *in situ* de pares académicos externos en la carrera / programa en el periodo comprendido del día ____ al día ____ del mes de _____ de 20__.
3. Los miembros del Consejo Evaluaron la información relativa al:
 - Informe de Autoevaluación de la carrera / programa
 - Informe Final de la Evaluación Externa
 - Réplica de la institución evaluada (si aplica)
 - Información adicional solicitada a los pares académicos externos (si aplica).
4. La Universidad cumple con los lineamientos e indicadores y estándares establecidos en el Modelo de Evaluación y Acreditación de Carrera Universitaria de Panamá.

Los miembros del Consejo en Sesión Ordinaria No. ____ de fecha _____

RESUELVEN:

Primero: Emitir la Resolución de Negación de Reacreditación No. _____.

Segundo: Otorgar la autorización para la solicitud de prórroga de **un (1) año** a la carrera / programa _____ de la Universidad _____ contada a partir de la presente notificación, para comprometerse a desarrollar un Plan de Mejoramiento, lograr los estándares de calidad establecidos y solicitar nuevamente la reacreditación.

Tercero: Vencido el periodo otorgado en prórroga, la carrera / programa _____ deberá presentar el nuevo Informe de Autoevaluación y su Plan de Mejoramiento, para someterse nuevamente a los Procesos de Evaluación Externa y Reacreditación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ____ días del mes de _____ de dos mil _____.

Presidente de EL CONEAUPA

Secretario (a) Ejecutivo (a) del
CONEAUPA



ANEXO 8

ACTA DE COMPROMISO POR NEGACIÓN DE LA REACREDITACIÓN DE LA CARRERA / PROGRAMA

ACTA DE COMPROMISO

Entre las partes a saber, el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá (CONEAUPA), y la Universidad _____, denominada en adelante, La Universidad, acuerdan la presente Acta de Compromiso.

CONSIDERANDO QUE:

1. La carrera / programa _____ de la Universidad _____ realizó su Proceso de Autoevaluación y elaboró el Plan de Mejoramiento enmarcado en los términos de la convocatoria.
2. La institución recibió la visita *in situ* de pares académicos externos en la carrera / programa en el periodo comprendido del día ____ al día ____ del mes de _____ de 20__.
3. Los miembros del Consejo Evaluaron la información relativa a:
 - Informe de Autoevaluación.
 - Informe Final de Evaluación Externa de los pares académicos externos
 - Réplica de la institución evaluada (si aplica)
 - Información adicional solicitada a los pares académicos externos (si aplica).
4. La carrera / programa cumple con los lineamientos e indicadores y estándares establecidos en el Modelo de Evaluación y Acreditación de Carrera Universitaria de Panamá.
5. EL CONEAUPA comunica Resolución de Negación de Reacreditación a la carrera / programa _____ de la Universidad _____

LA CARRERA / PROGRAMA _____ DE LA UNIVERSIDAD _____ SE COMPROMETE A:

Primero. Elaborar y desarrollar un Plan de Mejoramiento de la carrera / programa _____ para lograr los estándares de calidad establecidos por el CONEAUPA. El plan de mejoramiento deberá contener, prioritariamente, las recomendaciones adjuntas a esta Acta.

Segundo Formalizar con el CONEAUPA, el inicio de un nuevo proceso de Autoevaluación con fines de reacreditación de la carrera / programa _____, en el término de un (1) año, cumpliendo todos los compromisos procedimentales y económicos que el mismo implica.

Tercero. Cumplir con los lineamientos, indicadores y estándares establecidos en el Modelo de Evaluación y Acreditación de Carrera Universitaria de Panamá, en el término de **un (1) año**.

Cuarto. En caso de no cumplir con los requisitos que dan derecho a la reacreditación, La carrera / programa _____ de la Universidad _____ deberá acogerse a las acciones establecidas en la Ley 52 de 2015 y su reglamentación.

En común acuerdo firman las partes el día ____ del mes de _____ de 202__.

Presidente de EL CONEAUPA

Secretario (a) Ejecutivo (a) del
CONEAUPA



ANEXO 9

NOTIFICACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE PRÓRROGA DE LA REACREDITACIÓN DE LA CARRERA / PROGRAMA _____

Señor (a)
UNIVERSIDAD
E. S. D.

Estimado (a) Señor (a):

A través de la presente se le comunica que, en atención a la Ley 52 de 26 de junio de 2015, reglamentada por el Texto Único del Decreto Ejecutivo 539 de 30 de agosto de 2018, es responsabilidad de las instituciones universitarias cumplir con lo dispuesto en el artículo 40 el cual señala lo siguiente:

Artículo 40. PRÓRROGA DEL PROCESO DE ACREDITACIÓN. La universidad a la que no le sea otorgada la acreditación, deberá solicitar al Pleno de Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá (CONEAUPA) una prórroga máxima de un año para ingresar por segunda vez. Si en esta nueva oportunidad la acreditación es negada, el Ministerio de Educación le cancelará la autorización de funcionamiento definitivo.

Considerando que la fecha de entrega de la Resolución de Negación de Reacreditación de la carrera / programa a su universidad fue el día ____ del mes de ____ del año ____ y, que el período establecido en el artículo 40 del texto Único del Decreto Ejecutivo 539 de 30 de agosto de 2018, venció el día ____ del mes de ____ del año ____, se le comunica que se está procediendo con el trámite de las sanciones contempladas en la Reglamentación de la Ley 52 de 2015.

Atentamente,

Secretaria Ejecutiva CONEAUPA

Sello de Autenticación
Lo anterior es fiel copia
de su original

Panamá 25 de mayo de 2023

Inde Benavides

Secretaria Ejecutiva
CONEAUPA

